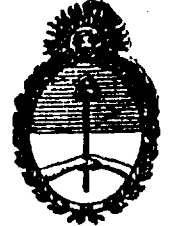


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 23 de febrero de 1972

NUMERO 22.367

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4960

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1972 (64 páginas)

Sumario Numérico

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. Decreto Nº 659 del año 1947.





JUNTA NACIONAL DE CARNES

Normas para los establecimientos de faena ubicados en el Gran Buenos Aires y alrededores.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado elevando el adjunto proyecto de Ley, referente a los establecimientos de faena ubicados en el Gran Buenos Aires y alrededores.

El proyecto de referencia constituye un complemento indispensable de las diversas medidas adoptadas recientemente en materia de ordenamiento de la comercialización de carnes, tendientes a solucionar la grave situación de emergencia económica creada en tal sector por el desordenado incremento de precios verificado, que perturba y altera todo el esquema económico-social previsto por el Gobierno Nacional para este año.

Por otra parte, la zona comprendida en el proyecto de referencia, por el volumen del comercio de ganados y carnes que en ella se desarrolla y su relación fundamental con el comercio interprovincial e internacional, debe considerarse de interés nacional, en las actuales circunstancias de emergencia económica de ese decisivo sector de la economía argentina.

Además, la necesidad de un tratamiento equivalente en materia de funcionamiento de los establecimientos de faena en la mencionada zona y de un mejor contralor de las medidas de ordenamiento de la comercialización de carnes, hacen indispensable exigir requisitos uniformes en cuanto a condiciones higiénico sanitarias (Digesto) y la tipificación oficial de la Junta Nacional de Carnes.

Finalmente, existe en la zona de que se trata, en materia de comercialización de carnes, suficiente capacidad operativa instalada que cumple los requisitos exigidos en el proyecto de ley adjunto, de manera que la suspensión de actividades en establecimientos no encuadrados en los mismos, no afectará el abastecimiento de la población, en los niveles contemplados en el ordenamiento vigente.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Antonio A. Di Rocco.

LEY Nº 19.499

Bs. As., 21|2|1972

EN uso e las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — En la Capital Federal y en los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berisso, Berazategui, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, Brandsen, Campana, Cañuelas, Exaltación de la Cruz, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Pilar, San Vicente y Zárate, de la provincia de Buenos Aires, sólo podrán operar a partir el 22 de febrero de 1972, los establecimientos faenadores de vacunos que reúnan los requisitos exigidos por el Decreto Nº 4.238|68 y estén sujetos al servicio de Clasificación y Tipificación Oficial de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2º — La zona indicada en el artículo anterior podrá ser ampliada en la medida y oportunidad que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, estime conveniente, previo asesoramiento de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 3º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º, no podrán comercializarse en la zona a que se refiere la presente Ley, y en las ampliaciones de la misma que en el futuro puedan establecerse conforme al artículo 2º, carnes vacunas que no estén tipificadas por el respectivo Servicio Oficial de la Junta Nacional de Carnes

Art. 4º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º, los matarifes que operen en la Capital Federal y en los partidos enumerados en aquél, sólo podrán realizar sus faenas en establecimientos que cumplan los requisitos exigidos en esta ley y conforme a las limitaciones de faena de ganado vacuno para consumo establecidas en el Decreto Nº 283|72.

Art. 5º — En relación con el artículo anterior, la Junta Nacional de Carnes confeccionará la nómina de los establecimientos de faena que se ajustan a los requisitos fijados en la presente ley, y que por lo tanto pueden operar dentro de la zona, o zonas comprendidas.

Art. 6º — La Junta Nacional de Carnes será el órgano de aplicación de esta ley, y a los efectos de su mejor cumplimiento dictará las correspondientes resoluciones reglamentarias.

Art. 7º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio de su Servicio de Sanidad Animal, prestará toda la colaboración que le sea necesaria al órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 8º — Las infracciones a esta ley y a las resoluciones reglamentarias que se dicten, serán reprimidas con las sanciones y mediante el procedimiento previsto por el Decreto-Ley Nº 8.509|56, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.441.

Art. 9º — El producido de las multas que se impusieren, una vez que queden firmes, será transferido por el órgano de aplicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

Art. 10. — La presente ley, de emergencia económica y de orden público, tendrá vigencia mientras subsistan, a juicio del Poder Ejecutivo, las circunstancias que motivaron su sanción.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Antonio A. Di Rocco.

CONVENIOS

Apruébase el suscripto entre el Estado Nacional y la Municipalidad de Cipolletti

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a efectos de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se aprueba el convenio suscripto con fecha 10 de marzo de 1971 entre el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) y la Municipalidad de Cipolletti (Provincia de Río Negro).

Dicho convenio tiene por objeto promover el desarrollo urbanístico de la ciudad de Cipolletti y satisfacer las necesidades presentes y futuras de Servicio Meteorológico Nacional en esa localidad.

Se deja constancia que el presente caso se funda en las Políticas Nacionales números 77 y 87.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.492

Bs. As., 16|2|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto con fecha 10 de marzo de 1971 entre el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, en representación del Estado Nacional y el Intendente de la Municipalidad de Cipolletti (Provincia de Río Negro), en representación de dicha comuna, por el cual las partes se transfieren mutuamente terrenos que satisfacen sus respectivas necesidades, conforme a lo siguiente:

a) La Municipalidad de Cipolletti, en su carácter de titular de dominio, transfiere al Estado Nacional para uso del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Servicio Meteorológico Nacional) la propiedad del inmueble que se individualiza como Lote 9C — Plan Catastral Nº 366 de la Colonia Lucinda (Lote 18 — Fracción A — Sección XXVI) de la citada ciudad, que linda: al Norte, en una longitud de 200,50 metros, con la prolongación de la Avenida Leandro N. Alem; al Sur, en una longitud de 200,50 metros, con la prolongación de la calle Hipólito Yrigoyen; al Este, en una longitud de 234,60 metros, con el Lote 91 y al Oeste, en una longitud de 234 metros, con calle pública sin nombre, conformando una superficie total de cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas (4 Ha. 69 a. 77 ca.);

b) El Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) transfiere a la Municipalidad de Cipolletti los derechos que le correspondan sobre el inmueble que se individualiza como Lote 44 — Plan Catastral Nº 362 de la Colonia Lucinda (Lote 18 — Fracción A, Sección XXVI) de la citada ciudad, que linda: al Norte, en una longitud de 200 metros, con la calle Teniente Ibáñez; al Sur, en una longitud de 150 metros con la calle Blas Parera y 50 metros con terrenos de Obras Sanitarias de la Nación; al Este, en una longitud de 150 metros, con la Avenida Agustín C. Meguelles y 50 metros con terrenos de Obras Sanitarias de la Nación y al Oeste, en una longitud de 200 metros, con el lote B, calle Salta y Lote C, conformando una superficie total de tres hectáreas setenta y cinco áreas (3 Ha. 75 a.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

COMERCIO EXTERIOR

Derógase el derecho adicional de importación creado por la Ley 19.327

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga el derecho adicional de importación creado por la ley 19.327 para las mercaderías que se despachen para el consumo de plaza a partir de la fecha en que entraría en vigor esta decisión.

Esta medida integra un conjunto armónico con otras relativas a la negociación de divisas correspondientes a las operaciones de comercio exterior y al tratamiento fiscal de las exportaciones, requeridas por la actual coyuntura de la balanza de pagos, y tiende a procurar, en forma simultánea, un efecto amortiguador inicial por compensación con respecto a la gran mayoría de las importaciones permitidas.

Por las razones expuestas, se confía en que el adjunto proyecto ha de merecer la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alfredo J. Girelli.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.501

Bs. As., 22|2|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase para las mercaderías que se despachen para el consumo de plaza a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente, inclusive, el derecho adicional de importación creado por la ley 19.327.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Alfredo J. Girelli.
Cayetano A. Licciardo.

DERECHOS DE EXPORTACION

Introdúcense modificaciones al artículo 3º de la Ley 19.370.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se introducen modificaciones a la redacción del artículo 3º de la ley 19.370.

Aparte de que dichas modificaciones tienden a asegurar mayor precisión al texto, a fin de evitar la posibilidad de eventuales futuras controversias sobre la extensión de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, su efecto principal consiste en dejar sin efecto la limitación absoluta del ejercicio de tales facultades con respecto a las mercaderías de exportación promocionada.

Tal limitación se deja parcialmente sin efecto con relación a dichas mercaderías cuando se trate de compensar adecuadamente medidas de tipo cambiario. La supresión de este tipo de inmunidad se debe a que las modificaciones de tipo cambiario pueden responder puramente a consideraciones estrictamente cambiarias, o sea la relación de oferta y demanda en dicho mercado, y no a factores vinculados con la exportación.

En tales supuestos, para evitar efectos secundarios no deseados en el sector exportación, que pueden incluso llevar a la elevación innecesaria de precios internos que los costos no justifican, por mayor capacidad adquisitiva accidental del sector exportador en competencia con la demanda interna, resulta necesario contar con un instrumento neutralizante de dichas consecuencias no buscadas, a fin de que las medidas cambiarias de tal tipo sólo produzcan los efectos para las cuales exclusivamente se dictan.

Este tipo de consideraciones resulta aplicable por igual a las mercaderías de exportación tradicional y a las promovidas, pues ambas constituyen la parte principal de la oferta en los mercados de cambio, y las medidas a este último respecto pueden alcanzar a unas y a otras, con lo cual la función neutralizante de la tributación para estas situaciones razonablemente no debe tener limitaciones según la clase de exportación.

Por las razones expuestas, se considera que el adjunto proyecto de ley puede merecer la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alfredo J. Girelli.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.502

Bs. As., 22|2|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 3º de la Ley 19.370 por el siguiente:

"Artículo 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para fijar tipos impositivos de derechos de exportación a fin de consolidar en ellos, en adecuada compensación, a:

a) la derogación de los derechos especiales adicionales efectuada por el artículo 1º; y

b) el efecto de disposiciones que modifiquen los tipos de cambio o de las referidas a la negociación de divisas, siempre que hubiesen sido dictadas con posterioridad al 7 de diciembre de 1971, o que se dictaren con posterioridad a la presente.

Las facultades del presente artículo no podrán ejercerse para gravar mercaderías cuya exportación se encuentre promocionada, salvo a los fines previstos en el apartado b) del párrafo precedente."

Art. 2º — La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

LANUSSE
Alfredo J. Girelli.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO Nº 1.001

Bs. As., 22|2|72

VISTO las recientes medidas adoptadas por el Banco Central de la República Argentina con relación a la negociación de divisas correspondientes al comercio exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la estricta finalidad de las medidas cambiarias aludidas excluye la producción de efectos secundarios, otorgando indiscriminadamente mayores ingresos a la exportación, dado que la magnitud de éstos debe re-

gularse tomando en consideración factores diferentes, como ser los precios en los mercados externos y los niveles de precios internos.

Que debe evitarse que las medidas cambiarias de que se trata puedan facilitar el alza de los precios internos.

Que, con tal fin, deben compensarse adecuadamente las consecuencias de las medidas cambiarias en el ámbito de las exportaciones, mediante modificación de reintegros y reembolsos, y la fijación o incremento de los derechos de exportación, para lograr el correspondiente efecto neutralizador, en todo o en su mayor parte.

Que las exportaciones con reembolsos de los niveles superiores merecen consideración adecuada en virtud del valor agregado por manufactura, por lo cual no se estima conveniente reducir el beneficio cambiario para las de niveles máximos, y sólo hacerlo en grado aproximadamente intermedio para las que les siguen.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 19.184 y la Ley 19.370, modificada por la Ley 19.502,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los reembolsos y reintegros (Decretos 901|71 y 3.255|71 y sus modificatorios) a las exportaciones de productos comprendidos en la lista anexa al Decreto Nº 5.062|71 y sus modificatorios, en los niveles que resulten aplicables según la tabla siguiente, y en relación a los que gozaban con inmediata anterioridad:

Reembolsos y reintegros anteriores	Reembolsos y reintegros actuales
%	%
4	0
6	0
14	6
15	8
22	18
30	30

Art. 2º — Fíjase en cero (0) el derecho de exportación correspondiente a las mercaderías comprendidas en el artículo anterior.

Art. 3º — Fíjase, para las exportaciones de productos comprendidos en la lista anexa al Decreto Nº 5.062|71 y sus modificatorios, pero con exclusión de aquéllos a que se refieren los artículos precedentes, los derechos de exportación que resulten aplicables según la siguiente tabla, y en relación con los que tributaban con inmediata anterioridad:

Derechos de exportación anteriores	Derechos de exportación actuales
%	%
0 o libre	7
5	12
8	15
10	17
12	19
15	21
19	25
20	26
22	28
25	31

Art. 4º — Redúcese los reembolsos (Decreto Nº 641|72) a las exportaciones de productos no incluidos en la lista anexa al Decreto Nº 5.062|71 y sus modificatorios, a los niveles que resulten aplicables según la tabla siguiente, y en relación a los que gozaban con inmediata anterioridad:

Reembolsos anteriores	Reembolsos actuales
%	%
8	0
15	6

Art. 5º — Fíjase en cero (0) el derecho de exportación correspondiente a las mercaderías comprendidas en el artículo precedente.

Art. 6º — Fíjase para las exportaciones de productos no incluidos en la lista anexa al Decreto Nº 5.062|71 y sus modificatorios, pero con exclusión de aquellos a que se refieren los artículos precedentes 4º y 5º, los derechos de exportación que resulten aplicables según la siguiente tabla, y en relación con los que tributaban con inmediata anterioridad:

Derechos de exportación anteriores	Derechos de exportación actuales
%	%
0 o libre	6
11	18
15	22
17	23
19	25
22	28
24	30
25	31
27	32
29	34
31	36
33	38
36	41

Art. 7º — Lo dispuesto en los artículos precedentes de este decreto no será aplicable a las exportaciones:

a) cuyos permisos de embarque se hubieren oficializado ante las aduanas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor; o

b) cualquiera fuere la fecha de oficialización del permiso de embarque, si los exportadores acreditaran debidamente ante las aduanas que la negociación de divisas proveniente de las respectivas operaciones se ha realizado en condiciones distintas a las recientes establecidas por la Circular (R. C.) Nº 427 del Banco Central de la República Argentina a que se refiere este decreto, fijadas por normas anteriores.

Las exportaciones que encuadren en la excepción del presente artículo continuarán con los niveles de reembolsos, reintegros y derechos de exportación que les resultaban aplicables según las disposiciones pertinentes anteriores.

Art. 8º — Mantiénense los reintegros establecidos para los productos detallados en las listas "A" y "B" anexas al Decreto Nº 3.056|70, en el supuesto que resultaren aplicables en virtud de la excepción establecida en el segundo párrafo, in fine, del artículo 8º del Decreto Nº 3.255|71. Fíjase para tales operaciones en cero (0) el derecho de exportación, en excepción de lo establecido precedentemente en este decreto.

Art. 9º — La Administración Nacional de Aduanas, en el ejercicio de las facultades que le acuerda la legislación aduanera, dictará las medidas que resulten convenientes para la correcta interpretación y aplicación de lo dispuesto en este decreto.

Art. 10. — El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Alfredo J. Girelli
Cayetano A. Licciardo

EXPORTACION DE MERCADERIAS

Autorízase a gravar con derechos especiales móviles a los Ministerios de Comercio y Hacienda y Finanzas.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se crean derechos especiales móviles de exportación con el fin de asegurar, por medio de este instrumento, niveles de precios internos adecuados para productos que se exporten, impedir la transferencia inconveniente de ingresos entre distintos sectores de la economía y obtener una correcta relación entre semielaborados o manufacturas y sus correspondientes insumos.

La medida tiene directa correlación con la política del Superior Gobierno en materia de precios e ingresos y tiende, precisamente, a aportar un mecanismo adicional para permitir el logro de sus objetivos en el campo de los productos exportables.

En este sector, el juego de los precios externos, la tributación de exportación y las disposiciones cambiarias, otorgan mayor o menor poder de compra de la demanda externa o de la demanda interna para satisfacer la externa, que entra en competencia directa con la demanda para consumo interno.

En consecuencia, los precios internos, con su variabilidad, representan a través del tiempo, un parámetro que, en su comparación con el anteriormente descripto, presenta diferencias continuamente mudables, en especial por la movilidad de los precios de exportación, que suelen estar fuera de la posibilidad de control del Gobierno Nacional.

Ello requiere un instrumento de notoria agilidad para actuar en forma inmediata resguardando los márgenes convenientes de una relación adecuada, impidiendo excesos contingentes de poder de compra del sector exportador que podrían actuar en contra de los objetivos de estabilización de precios internos, la transferencia inconveniente de los recursos entre sectores o la formación accidental de relaciones inadecuadas entre manufacturas y sus insumos. Esta situación exige que este tipo de tributo, en principio, sea aplicable por igual a productos de exportación tradicional y a productos de exportación promovida.

Dicha necesidad de actuar con prontitud ha movido a prever que la fijación y modificación de estos derechos adicionales pueda ser delegada por el Poder Ejecutivo Nacional en los Ministerios competentes.

Dado el carácter excepcional y coyuntural de estos tributos destinados a hacer frente a situaciones que no correspondería encarar por medio de los derechos de exportación cuyos fines responden más a necesidades de mediano plazo o estructurales, se ha previsto un máximo relativamente reducido para los derechos móviles (quince por ciento).

Las demás disposiciones relativas al nuevo tributo proyectadas son de carácter complementario y pueden resumirse indicando que, en general, establecen como régimen la aplicabilidad de las disposiciones referidas a los derechos de exportación, con la correspondiente economía administrativa.

Por las razones expuestas, nos permitimos confiar en que el adjunto proyecto de ley ha de merecer la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.503

Bs. As., 22|2|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a gravar con derechos especiales móviles la exportación de mercaderías, los cuales no podrán exceder, en ningún caso, del quince por ciento (15 o|o) del precio índice o del valor FOB, según lo determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Los derechos especiales creados por el presente artículo podrán gravar tanto a las exportaciones tradicionales como a las de los productos promocionados.

Art. 2º — Los derechos a que se refiere el artículo precedente tendrán por función asegurar niveles de precios internos adecuados para los productos, impedir transferencias de ingresos inconvenientes entre distintos sectores de la economía nacional u obtener una correcta relación entre semielaborados o manufacturas y sus correspondientes insumos mediante una intervención ágil y expeditiva.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo Nacional podrá liberar o reducir los derechos creados por la presente ley en atención a las funciones asignadas a éstos por el artículo precedente, como asimismo eximir de ellos cuando medien causas justificadas.

Art. 4º — Con el fin de que la imposición creada por el artículo 1º pueda cumplir eficazmente las funciones que esta ley le asigna, siguiendo en forma inmediata las modificaciones en los precios de los mercados interno y externo, el Poder Ejecutivo Nacional podrá delegar la fijación y eventual incremento dentro del límite fijado por esta ley, de los derechos especiales móviles de exportación, como así también su liberación, reducción u otorgamiento de exenciones, a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas, para que lo resuelvan por resolución conjunta.

Art. 5º — Las disposiciones que dicten el Poder Ejecutivo Nacional o, en su caso, los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas, en ejercicio de las facultades previstas en esta ley, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación oficial. A los fines de este artículo se considerará publicación oficial la efectuada en el Boletín Oficial o, de indicarlo expresamente la medida de que se trate, por circular de la Administración Nacional de Aduanas.

Las disposiciones a que se refiere el presente artículo, cuando consistan en la imposición de los derechos de esta ley a artículo que se encontraban desgravados o en su elevación para los ya gravados, no podrá afectar las operaciones cuyos permisos de embarque estuvieran oficializados ante las aduanas con anterioridad a la entrada en vigor de dichas disposiciones. En los demás casos, salvo indicación expresa en contrario de la medida respectiva, toda modificación de la situación tributaria de la exportación de una mercadería en virtud de las medidas a que se refiere este artículo alcanzará a las operaciones cuyos permisos de embarque se oficializan ante las aduanas desde la misma fecha de su entrada en vigor.

El ejercicio de la facultad de realizar las delegaciones autorizadas en el artículo 4º, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — La Administración Nacional de Aduanas aplicará, percibirá y fiscalizará el tributo creado por esta ley.

Serán aplicables al derechos especial móvil de exportación todas las disposiciones legales y reglamentarias aduaneras referidas a la exportación y a los derechos de exportación.

El producido del tributo ingresará a Rentas Generales.

Art. 7º — Las facultades otorgadas por la presente ley no constituyen impedimento al ejercicio por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de las concedidas por el artículo 3º de la ley Nº 19.370, referidas a fijar o incrementar derechos de exportación para compensar adecuadamente los efectos de medidas de orden cambiario.

Art. 8º — La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Alfredo J. Girelli

DECRETO

Nº 1.002

Bs. As., 22|2|72.

VISTO la ley Nº 19.503 y
CONSIDRANDO:

Que la función asignada al tributo creado por dicha norma legal exige imperiosamente, para cumplir con la debida eficacia los objetivos que persigue, un mecanismo expeditivo y ágil de decisión que asegure respuestas inmediatas a los movimientos en los precios en los mercados interno y externos.

Que, en la actual coyuntura, es conveniente poner en acción todos los mecanismos existentes para implementar con decisión y rapidez la política económica del Gobierno de la Nación con relación a los precios.

Por ello, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 4º de la ley Nº 19.503,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a adoptar, por resolución conjunta, la fijación, incremento, liberación, reducción u otorgamiento de exenciones, con respecto al tributo creado por la Ley Nº 19.503, dentro de las condiciones y límites que ésta establece.

Art. 2º — Los derechos especiales móviles de exportación a que se refiere el artículo 1º se aplicarán sobre el precio índice cuando éste existiera o se determinare en el futuro para la aplicación de los derechos de exportación y demás fines, siempre que se tratare de artículos cuya exportación estuviera gravada con estos últimos derechos al tiempo de fijarse el tributo creado por la ley Nro. 19.503.

En los demás supuestos, los derechos especiales móviles de exportación se aplicarán sobre el valor FOB salvo que, para productos libres o totalmente exentos de derechos de exportación, se fijaren precios índices para la aplicación de los derechos especiales móviles, simultánea o posteriormente, con la fijación de éstos, en cuyo caso dichos derechos móviles se aplicarán sobre el precio índice así determinado. La fijación de estos últimos precios índice se realizará de conformidad con las disposiciones que regulan su dictado para la aplicación de los derechos de exportación.

Las disposiciones del artículo 3º del decreto Nº 5970|71 serán de aplicación para la determinación de la base imponible de los derechos especiales móviles de exportación.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Alfredo J. Girelli.

EXPROPIACION

Buenos Aires, 31 de enero de 1972

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de elevarle el adjunto proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno con una superficie total de nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados (9.980 m2) parte de una mayor extensión, ubicada en la localidad de Corral de Lorca, departamento General Alvear, provincia de Mendoza, propiedad del señor Amado Barcudi o quien resultare propietario, en razón de haberse construido sobre la misma el edificio donde funciona la oficina del lugar, dependiente de Comunicaciones, y por haber fracasado las gestiones llevadas a cabo, tendientes a obtener la adquisición directa de la misma, de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 24.905 SC|62 que se acompaña.

Asimismo, por ley número 17.109, del 30 de diciembre de 1966, se sancionó la expropiación, la que perdió validez por no haberse iniciado el juicio correspondiente durante el lapso establecido por el artículo 29 de la ley número 13.264, dentro de cuyo término no pudo lograrse la obtención de datos esenciales relativos al bien en causa, ya que se tropieza con la dificultad de que el departamento General Alvear no se halla catastrado. No obstante ello, actualmente ha sido obviado dicho inconveniente con la ejecución de la mensura de que da cuenta el plano cuya copia obra a foja 93 del expediente mencionado en el párrafo anterior.

Actualmente subsiste el interés por dicho predio, ya que el lugar se conceptúa base fundamental para las telecomunicaciones, que por su proyección de futuro es importante conseguir.

En mérito a lo expuesto, estimo que correspondería, de acuerdo con el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, que el proyecto elevado fuese sancionado con fuerza de ley por el Poder Ejecutivo Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Lliciardo.

LEY Nº 19.466

Bs. As., 31|1|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una (1) fracción de terreno con una superficie total de nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados (9.980 m2), parte de una mayor extensión de dos mil novecientos noventa y tres hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (2.093 has 7.286,52 m2), ubicada en la localidad de Corral de Lorca, departamento General Alvear, provincia de Mendoza, empadronada en la Dirección General de Rentas de la provincia mencionada, bajo el número 8.628|18, propiedad del señor Amado Barcudi o quien resulte propietario, en razón de haberse construido sobre la misma el edificio donde funciona la oficina del lugar, dependiente de Comunicaciones.

Art 2º — El transcurso del plazo previsto por el artículo 29 de la Ley Nº 13.264 para promover el respectivo juicio, no implicará el abandono de la gestión de expropiación.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a Rentas Generales de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo.



TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO
Nº 6

Bs. As., 3|1|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, a miembros del Instituto Sanmartiniano de Ecuador, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz al señor Presidente del Instituto Sanmartiniano de Ecuador, Licenciado D. Humberto Vacas Gómez, en el grado de Comendador, al señor Vicepresidente del Instituto Sanmartiniano de Ecuador, doctor D. Enrique Ripalda Jacome y, en el grado de Oficial, al señor Secretario del Instituto Sanmartiniano de Ecuador, D. Alberto de Guzmán Polanco.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. de Pablo Pardo.

DECRETO
Nº 7

Bs. As., 3|1|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, al señor ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, doctor Huáscar Taborga Torrico quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, doctor Huáscar Taborga Torrico.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Luis M. de Pablo Pardo.

EXPROPIACIONES

Declárase sujeta a expropiación una fracción de terreno.

DECRETO
Nº 6.850

Bs. As., 31|12|71.

VISTO el Expediente Nº 4.003|70 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se gestiona la transferencia de una fracción de terreno de propiedad privada, sita en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para destinarla al emplazamiento de viviendas definitivas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia;

Que el predio indicado se considera imprescindible para el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que el artículo 5º de la Ley 17.605 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos situados en el ámbito de la Capital Federal y en los Municipios del Gran Buenos Aires, que a la época de su sanción se encontraban ocupados por villas de emergencia;

Que en la fracción objeto del presente existía, al sancionarse la ley mencionada, una villa de emergencia que ha sido erradicada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendida en el artículo 5º de la Ley 17.605 y, en consecuencia sujeta a expropiación con destino al emplazamiento de viviendas definitivas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia previsto por la citada ley y el Decreto número 9.583|67, a la fracción de terreno ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de La Matanza, localidad de San Justo, constituida según títulos por los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 2, con una superficie total de siete mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (7.457,28 m2.), delimitada por las calles avenida General Paz, General Campos, Naón y Dorrego, inscripta a nombre de la Sociedad Bencich Hermanos al número 46.862, folio 394 del partido de La Matanza, con fecha 13 de julio de 1928, y que tiene la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 208, Parcelas 2, 1, 4 y 3 —estas últimas para los lotes 1, 2, 3 y 4, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes a obtener la expropiación de la fracción a que se hace referencia en el artículo 1º del presente con el destino previsto. Facúltase al Banco Hipotecario Nacional a depositar en autos la cantidad de ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 150.852.—) correspondiente al importe de la valuación fiscal del inmueble a expropiar, conforme al informe del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, acrecentada en un treinta por ciento (30 %) de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 13.264.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, facúltase al Ministerio de Bienestar Social para que en caso de lograrse un avenimiento con los propietarios, proceda a la adquisición directa del inmueble descripto en el artículo 1º del presente, de conformidad con las condiciones establecidas por la Ley 13.264.

Art. 4º — El gasto de ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos ($ 150.852.—), correspondiente al depósito a que alude el artículo 2º será imputado con cargo a: 64 — 575 — 362 — 4 — 7.10 0.575 — 62 — 02 — 218.243 — 6210 — 256.609 — 008 — 01 — 01 — 753.106 — Ejercicio 1971.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Cayetano A. Licciardo.

PROMOCION FORESTAL

Acuérdanse beneficios a ciertas firmas

DECRETO
Nº 597

Bs. As., 3|2|72.

VISTO el expediente Nº 36.240|69, en el que el señor Rodolfo Francisco Bardelli, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, solicita se le acuerden exclusivamente, los beneficios impositivos previstos en el artículo 8º del decreto Nº 3113 de fecha 30 de abril de 1964, en los casos de aportaciones directas por un monto total de treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos ($ 39.540), y

CONSIDERANDO:

Que los fondos provenientes de las aportaciones serán destinados a un plan de forestación sobr una superficie de treinta y una hectáreas (31 ha.) a desarrollar en dos (2) etapas anuales de dieciocho hectáreas (18 ha.) la primera y trece hectáreas (13 ha.) la segunda, con la especie de pinus elliottii.

Que la plantación planificada con coníferas es de sumo interés para el país, que es deficitario en especies de fibra larga para la obtención de celulosa y papel.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del decreto Nº 3113 de fecha 30 de abril de 1964.

Que de los elementos de juicio presentados por el interesado y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Que el objetivo previsto en el presente decreto está comprendido en las "Políticas Nacionales" punto 93, inciso d) aprobadas por decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, los dictámenes legales de fojas 55 y 60 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por el señor Rodolfo Francisco Bardelli, con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, por la suma de treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos ($ 39.540) para la forestación de treinta y una hectáreas (31 ha.) a realizar con pinus elliottii, en los campos de su propiedad ubicados en los lotes 3 y 4, Palmar Yatay, Ubajay, Departamento de Colón, y lote 23, Colonia Yeruá, Fraccionamiento San José, Departamento Concordia, ambos en la Provincia de Entre Ríos

Art. 2º — Acuérdase a los inversionistas que aporten por un monto de treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos (pesos 39.540) con destino al plan de inversiones que se aprueba, los beneficios establecidos en el capítulo V, artículo 8º del decreto Nº 3113 de fecha 30 de abril de 1964, los que alcanzan al setenta por ciento (70 %) de las sumas aportadas por tratarse de una actividad incluida en el inciso E) del artículo 2º del mencionado decreto.

Art. 3º — Establécese como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las dos (2) etapas de dicho plan de forestación, de dieciocho hectáreas (18 ha.) la primera y de trece hectáreas (13 ha.) la segunda, el cerrado en 1972 y 1073 respectivamente.

En dicho lapso deberán hacerse las inversiones a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º — La autorización que se confiere se regirá por las disposiciones del decreto Nº 3113 del 30 de abril de 1964.

Art. 5º — El beneficiario deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto, al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Nacional Forestal).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.

DECRETO
Nº 598

Bs. As., 3|2|72.

VISTO este expediente Nº 39.656|70, en el que el señor Jaime de Olaso y Olaso, solicita se le acuerden los beneficios del decreto Nº 3113, de fecha 30 de abril de 1964, para su plan de forestación de una superficie de quinientas hectáreas (500 ha.) a realizar en cinco (5) etapas anuales de cien hectáreas (100 ha.) cada una, con las especies eucalyptus tereticornis, trabuttii, saligna y deanei, con una inversión de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 494.165), y

CONSIDERANDO:

Que la plantación planificada con eucalyptus tereticornis, trabuttii, saligna y deanei es de interés para el país que es deficitario en materia prima, para postes telefónicos y telegráficos, pasta mecánica aglomerados y maderas blandas en general.

Que la actividad a realizar conforme al plan propuesto está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso E) del decreto Nº 3113|64.

Que de los elementos de juicio presentados y en especial del estudio realizado por el Servicio Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado.

Que el objetivo previsto en el presente decreto, está comprendido en las "Políticas Nacionales" inciso d) del punto 93, aprobadas por decreto Nº 46, de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, el dictamen legal de fojas 51 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan de inversiones propuesto por el señor Jaime de Olaso y Olaso, con domicilio legal en Soledad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, por la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 494.165) para la forestación de quinientas hectáreas (500 ha.), con eucalyptus tereticornis, trabuttii, saligna y deanei, en su propiedad denominada "Don Gonzalo", ubicada en el Departamento San Cristóbal, Jurisdicción Distrito de Soledad, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Declárase al señor Jaime de Olaso y Olaso, comprendido en los términos del decreto Nº 3113, de fecha 30 de abril de 1964, otorgándosele los beneficios que el mismo establece en el artículo 7º, apartado 1, inciso a) con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto, incisos b) y c).

Art. 3º — Se entenderá como ejercicio de la puesta en marcha para cada una de las cinco (5) etapas de dicho plan de cien hectáreas (100 ha.) cada una, el cerrado en 1977 para la primera, en 1978 to sesenta y cinco pesos ($ 494.165) para las tres (3) etapas restantes.

Art. 4º — El señor Jaime de Olaso y Olaso deberá informar semestralmente sobre el cumplimiento dado al plan aprobado por el presente decreto, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional Forestal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.

ADMINISTRACION PUBLICA

Fíjanse asignaciones por reintegro de gastos al personal de un Ministerio.

DECRETO
Nº 710

Bs. As., 9|2|72.

VISTO las actuaciones producidas en el presente Expediente número 2020-20.250|71-2 mediante las cuales el Ministerio de Bienestar Social señala la necesidad de reglamentar el derecho a percibir el reintegro de gastos de comida y cama, instituido para el personal afectado a las Grandes Luchas Sanitarias, cuyo monto fuera actualizado mediante Decreto Nº 3.535 del 31 de diciembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto establece que se hará efectivo el reintegro de que se trata, al personal afectado a la lucha contra vectores y reservorios de agentes infecciosos, únicamente cuando el agentes sanitario deba desplazarse a zonas rurales para actuar en ellas en cumplimiento del desarrollo del programa establecido.

Que el Decreto Nº 3.535|70 no precisa el fraccionamiento de la asignación, cuando la actividad fuera del lugar de residencia habitual, no alcanza a comprender un día completo;

Que la dinámica de los programas referidos, obliga a destacar personal que sale y regresa en el día, dentro de su jornada o excediéndola; así como también a permanecer varios días fuera de su asiento habitual;

Que ello hace procedente establecer distingos en cuanto a la forma de liquidar la asignación;

Que lo propuesto, encuadra en las pautas fijadas en el punto 11 de las "Políticas Nacionales", aprobadas en el Anexo que integra el Decreto número 46|70,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La liquidación y pago de la asignación en concepto de reintegro de gastos de comida y cama para el personal del Ministerio de Bienestar Social afectado a los servicios de lucha contra vectores y reservorios de agentes infecciosos, fijada por el Decreto Nº 3.535|70, se ajustará a las disposiciones del presente régimen:

a) Se liquidará asignación diaria completa por cada día en que el personal permanezca en servicio, fuera de su asiento habitual; siempre que la jornada tenga comienzo a una hora determinada del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

b) Se liquidará el 50 % de dicha asignación, cuando el personal sea destacado en servicio fuera de su asiento habitual y exceda su jornada de trabajo en un mínimo de tres (3) horas y hasta un máximo de seis (6) horas;

c) Si excediera el máximo de seis (6) horas aludido en el apartado b), y no alcanzara el requisito previsto en el apartado a), se liquidará el 75 % de la citada asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

EXENCIONES IMPOSITIVAS

Se exime a S.E.G.B.A. del pago de ciertos gravámenes.

DECRETO
Nº 746

Bs. As., 10|2|72.

VISTO el Expediente Nº 539.165|69 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, solicita se declare exenta del pago de derechos consulares toda la documentación y las actuaciones vinculadas a trámites para la importación de bienes destinados a las obras que realiza para la ampliación del servicio público a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del correspondiente Contrato de Concesión le ha sido otorgado a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, una amplia exención impositiva en concordancia con la cual el Poder Ejecutivo por Decretos Nros. 6.872|62, 6.873|62, 10.482|62, 4.445|63, 7.314|68, 3.251|69 y 5.581|69, ha resuelto en forma expresa y afirmativa la liberación de diversos impuestos y derechos que gravan a maquinarias, equipos y sus consiguientes repuestos al ser importados por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, con destino a las obras exigidas por la expansión de sus actividades;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, en el Expediente Nº 516.198|66, ha dictaminado de conformidad con el criterio reiteradamente adoptado por el Poder Ejecutivo

Que en lo que específicamente hace a los derechos consulares, por Decreto número 5.889|68, se declaró exentos del pago de los mismos a las mercaderías importadas por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, para la instalación de ocho turboalimentadores en diversas subestaciones de la Compañía;

Que la desgravación de los derechos consulares permite reducir el costo de las obras, disminuyendo en consecuencia las cargas financieras que las tarifas del servicio eléctrico deben cubrir, con beneficio directo para todos los usuarios del mismo;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse exentos del pago de derechos consulares a todos los materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios que importe Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, con destino a las obras de ampliación de sus instalaciones.

Art. 2º — A los efectos de la exención acordada en el artículo anterior, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el detalle de los bienes a importar a fin de que certifique que dichos bienes son necesarios y están directamente afectados a las obras de ampliación de sus instalaciones.

Art. 3º — La certificación expedida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos será documento suficiente para que las dependencias consulares de la República Argentina otorguen y|o intervengan en la documentación correspondiente, sin aplicar las tasas establecidas en el arancel consular.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Autorízase a Fabricaciones Militares a otorgar garantías a una firma.

DECRETO
Nº 755

Bs. As., 10|2|72.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente Nº 5610|72 Cde 1 (MD) y,

CONSIDERANDO:

Que Petroquímica General Mosconi S. A. ha solicitado de la Dirección General de Fabricaciones Militares el otorgamiento de fianzas y avales por la suma de ciento doce millones de pesos ($ 112.000.000).

Que el pedido de Petroquímica General Mosconi S. A. obedece a la necesidad que tiene, por un lado, de afianzar un préstamo de aproximadamente sesenta millones de pesos (pesos 60.000.000) otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo y por el otro, de poseer las garantías necesarias que se le requieran con motivo de las operaciones que ha de realizar de acuerdo con la Circular B 618 del Banco Central de la República Argentina.

Que Petroquímica General Mosconi S. A. es una sociedad constituída por la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales bajo el régimen de la Ley Nro. 17.318.

Que el cumplimiento de lo requerido por Petroquímica General Mosconi S. A. implica para la Dirección General de Fabricaciones Militares la realización de operaciones comunes de crédito.

Que por lo tanto es necesaria la autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo 10º, inciso b, de la Ley Nº 12.709, teniendo en cuenta que el Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares ha accedido en tales condiciones al requerimiento de Petroquímica General Mosconi S. A.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a otorgar las fianzas y los avales que le requiera Petroquímica General Mosconi S. A. hasta la suma de ciento doce millones de pesos ($ 112.000.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

SIDERURGIA

Prorrógase la exención de una contribución.

DECRETO
Nº 757

Bs. As., 10|2|72.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente Nº 5112|71 Cde. 135 (MD), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2939 de fecha 11 de agosto de 1971 se estableció un régimen de exención del pago de la "Contribución Siderúrgica" vigente por Decreto Nº 3762|52 y Resolución 355 (M.D.), a la importación de hasta trescientas mil (300.000) toneladas de chatarra de hierro y acero que realicen los usuarios siderúrgicos para la elaboración de acero destinado a producir palanquilla;

Que la referida franquicia se acordó para los despachos a plaza que se operen hasta el 31 de diciembre de 1971;

Que por dificultades de orden interno y externo no será posible lograr la introducción al país de la totalidad del cupo liberado durante el año 1971, por lo que quedará un saldo a importar en el año 1972;

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972 la exención de la "Contribución Siderúrgica" establecida en el Decreto Nº 2939 del 11 de agosto de 1971, al saldo de las trescientas mil (300.000) toneladas de chatarra de hierro y|o acero, que se importen sujeto a los requisitos estipulados en el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

LANUSSE
Carlos G. Casale.
José R. Cáceres Monié.
Cayetano A. Licciardo.

DESIGNACIONES

Desígnase Subsecretario General del Ministerio del Interior.

DECRETO
Nº 808

Bs. As., 16|2|72.

VISTO el Decreto número 6.817 dictado con fecha 31 de diciembre de 1971 y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro del Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio del Interior Subsecretario General, al doctor D. Miguel Blas Szelagowski (M. I. Nº 1.140.475 - D. M. 19 - Clase 1920).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig

EDUCACION

Refórmase el régimen de calificaciones, exámenes y promociones en los establecimientos de enseñanza media.

DECRETO
Nº 825
Bs. As., 16/2/72.

VISTO el expediente Nº 73.531/71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el que se dispone realizar un ajuste del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media de su jurisdicción, con el propósito de implantarlo en el curso escolar de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que la información recogida sobre el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones vigente a partir de 1968, señala aspectos positivos que es conveniente mantener y otros que es aconsejable superar;

Que el informe presentado por la Comisión integrada por representantes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, Consejo Nacional de Educación Técnica, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, Administración de Educación Artística, Administración de Educación Agrícola y Administración de Educación Física. Deportes y Recreación aconseja un cambio del actual régimen a los fines de reajustar los aspectos que los diferentes grupos de análisis coinciden en señalar como perfectibles;

Que en dicho informe se destaca el aporte positivo del régimen en lo referente a la planificación de la enseñanza;

Que el informe de la Comisión señala como aspectos que deben superarse, los que a continuación se destacan:

— La equiparación de la situación de los alumnos aplazados con la de los que obtuvieron un promedio comprendido entre 4 y 6 puntos.
— La marcada incidencia del promedio de los exámenes parciales cuatrimestrales frente a la evaluación continuada de la tarea del año lectivo.
— La interrupción prolongada de la normal actividad escolar con motivo de las pruebas cuatrimestrales.
— La exigencia de que el alumno actualice en breve plazo lo aprendido durante un cuatrimestre en un número considerable de asignaturas.

Que las técnicas actuales de orientación del aprendizaje requieren una evaluación continua y sistemática del proceso, restándole importancia a las evaluaciones periódicas de carácter formal;

Que toda modificación de normas que rigen en el sistema educativo de nivel secundario, a la vez de apuntar a un adecuado rendimiento escolar, debe tender a la retención de los alumnos que se hayan iniciado en aquél;

Que el régimen que se implanta debe ser permanentemente evaluado a los efectos de ir adecuándolo a la natural evolución de las demandas educativas;

Que con el asesoramiento de la Comisión de Representantes de los Organismos Técnicos debe prepararse la reglamentación del régimen que por el presente decreto se establece.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación y con lo determinado por las Políticas Nacionales 25 y 26.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del curso escolar de 1972, en los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Cultura y Educación regirá el siguiente Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones

1º) El curso escolar se dividirá en cuatro bimestres
2º) La escala de calificaciones será numérica, comprendiendo los valores que van de 0 (cero) a 10 (diez) — 0 (cero), 1 (uno) 2 (dos) y 3 (tres) significa aplazado, de 4 (cuatro) a 10 (diez) significa aprobado, con la siguiente equivalencia conceptual: 4 (cuatro) y 5 (cinco), regular; 6 (seis), bueno; 7 (siete) y 8 (ocho), muy bueno; 9 (nueve) distinguido y 10 (diez), sobresaliente.
3º) La nota bimestral será el promedio de las calificaciones obtenidas en la actividad del bimestre.
4º) Habrá pruebas de revisión bimestral de carácter comprehensivo en todas las asignaturas, excepto en aquellas cuya modalidad no aconseje tomarlas como medio para estimar los resultados del aprendizaje. La calificación de estas pruebas bimestrales será considerada como una nota mas del bimestres correspondiente.
5º) Las pruebas bimestrales serán recibidas y calificadas por el profesor de la asignatura.
6º) El promedio anual de 6 (seis) o más puntos determinará la aprobación de la asignatura y la exención del examen general, siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres; haya cumplido las cuatro pruebas bimestrales —cuando corresponda— y el promedio obtenido en el cuarto bimestre no sea inferior a cuatro (4).
7º) El alumno que no reúna los requisitos establecidos en el punto 6º deberá rendir examen general de la asignatura en diciembre si su promedio anual fuera de cuatro (4) o más puntos, o en marzo si dicho promedio fuera inferior a cuatro (4).
8º) La obtención de cuatro (4) puntos o más en el examen general determinará la aprobación de la asignatura.
9º) Los alumnos aprobados en todas las asignaturas de un curso serán promovidos al inmediato superior. También serán promovidos los alumnos que adeuden hasta dos (2) asignaturas.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación dictará las normas reglamentarias del régimen que establece el artículo 1º de este decreto, que reemplazarán el actual Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

Art. 3º — Los organismos de orientación y supervisión de la enseñanza tomarán las medidas para la difusión y correcta aplicación del nuevo régimen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

RESOLUCIONES

SOCIEDADES ANONIMAS

Forma de presentación de sus estados contables.

RESOLUCION
I.G.P.J.
Nº 3
Bs. As., 10/2/72.

VISTO: lo solicitado por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario extremar los recaudos en materia de recepción de estados contables de entidades sujetas a fiscalización permanente por este Organismo,
Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1972 se exigirá, en los estados contables presentados por entidades comprendidas en las disposiciones de los puntos 3.1.3, 3.1.4 y 3.2 del art. 3º de la Ley 18.805, que la firma del profesional actuante sea certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese por circular interna y archívese.

Giraldi.

IMPUESTOS

Indice de actualización de valores para el pago de ciertos gravámenes.

RESOL. GRAL
D.G.I.
Nº 1.447
Bs. As., 4/2/72.

VISTO lo dispuesto por los artículos 1º, punto 22 de la ley 19.409, 1º de la ley 19.412 y 1º, punto 2º de la ley 19.414, así como los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección debe fijar los índices de actualización de valores que rigen para el año 1972 referido al año calendario de adquisición de los bienes.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683, t. o. en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — A los fines dispuestos por los artículos 69 de la ley del impuesto a los réditos, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, 3º de la ley del impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes, texto ordenado en 1965 y sus modificaciones y 5º de la ley del impuesto a las ganancias eventuales, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, son de aplicación, para el año 1972, los siguientes índices de actualización de los bienes, referidos al año calendario computable.

Año de adquisición o construcción	Indice de actualización
1914 y anteriores	364,9190
1915	333,1870
1916	306,5320
1917	2[illegible],2517
1918	212,8694
1919	225,3912
1920	191,5825
1921	218,9514
1922	255,4433
1923	264,2517
1924	255,4433
1925	26[illegible],2517
1926	273,6893
1927	273,6893
1928	27[illegible],6893
1929	273,6893
1930	273,6893
1931	319,3042
1932	348,3318
1933	306,5320
1934	348,3318
1935	333,1870
1936	306,5320
1937	294,7423
1938	306,5320
1939	294,7423
1940	294,7423
1941	283,8259
1942	264,2517
1943	264,2517
1944	264,2517
1945	2[illegible]8,9514
1946	186,9098
1947	166,5935
1948	147,3712
1949	111,0623
1950	89,1081
1951	64,9432
1952	47,0141
1953	45,0782
1954	43,5415
1955	38,7035
1956	34,2112
1957	26,4617
1958	20,3271
1959	8,9514
1960	7,6633
1961	7,0138
1962	5,4887
1963	4,3530
1964	3,4757
1965	2,6641
1966	2,2295
1967	1,7764
1968	1,6221
1969	1,5408
1970	1,3585
1971	1,0000

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Humberto J. anzillotta.

Cigarrillos adquiridos en remate de aduana. Liquidación del impuesto interno.

RESOL. GRAL.
D.G.I.
Nº 1.449
Bs. As., 17/2/72.

VISTO:
Que el artículo 38 del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuestos Internos faculta a esta Dirección General para establecer, a los efectos del pago del impuesto, los precios de venta de los cigarrillos que se rematan en aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el artículo 99 del capítulo "Tabacos" de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación General de Impuestos Internos, aprobados por la Resolución General Nº 991 (I.I.) tiene establecidos los referidos precios.

Que estando éstos desactualizados, es necesario resolver sobre los mismos teniendo en cuenta los nuevos precios y modalidades existentes en la comercialización de cigarrillos en plaza; no obstante que por la Ley Nº 18.965 y el Decreto Nº 44/71 ha sido autorizada la Administración Nacional de Aduanas a destruir los cigarrillos de industrias extranjeras que hubieren sido comisados, siempre que dicha medida no afecte derechos adquiridos, puede aún por situaciones subsistentes o cualquier otra circunstancia presentarse la necesidad de realizar remates en aduanas de dichos productos.

Que del estudio de los precios de ventas a fijarse a los efectos impositivos, surge que éstos para que comprendan la tasa del gravamen y una razonable utilidad bruta, no pueden ser menores del quintuple del costo básico; entendiéndose por tal el precio pagado en el remate más la comisión respectiva.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Sustitúyese el artículo 99 del capítulo "Tabacos" de las Normas Generales Complementarias de la Relgamentación General de Impuestos Internos, aprobadas por Resolución General Nº 991 (I.I.), por el siguiente:

Cigarrillos adquiridos en remates de aduana. Liquidación del impuesto: 99. A los fines del pago del impuesto interno de los cigarrillos de procedencia extranjera adquiridos en remates de aduana, el precio de venta mínimo será el que resulte de la multiplicación del costo básico —importe del remate más la comisión— por cinco; pero en ningún caso podrá ser inferior por cada paquete de veinte cigarrillos, de $ 1,65, $ 2,55 y $ 3,00, para los tipos cortos largos y superlargos, respectivamente

Considérase de tipo "cortos" a los de una longitud de hasta sesenta y ocho milímetros (68 mm), de tipo "largos" a los de más de sesenta y ocho milímetros (68 mm) y hasta noventa milímetros (90 mm) y del tipo "superlargos" a los que excedan de noventa milímetros (90 mm); incluyendo en dichas medidas cualquier aditamento aplicado al cigarrillo, ya sea en forma de filtro, boquilla, etc.

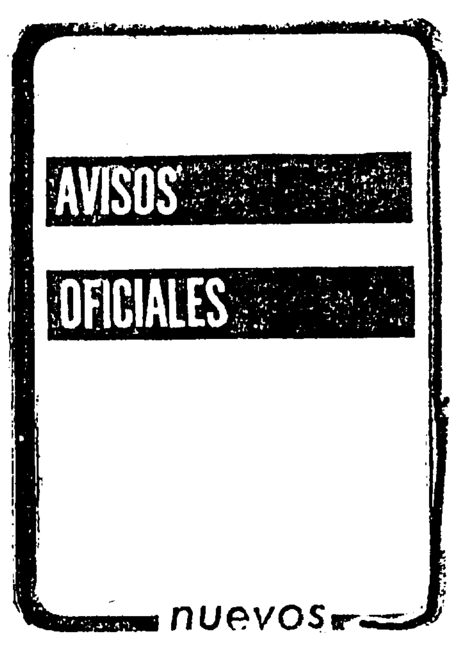
Tratándose de paquetes mayores o menores de veinte cigarrillos, los precios de venta mínimos serán los indicados, calculados proporcionalmente en relación al contenido de cada paquete.

Aclárase que los precios indicados precedentemente, así como los que resulten de la aplicación del sistema indicado, son mínimos, sin perjuicio de la posibilidad de la asignación de un mayor precio de venta, debiéndose en todos los casos tributarse el gravamen sobre el precio de venta al consumidor, de acuerdo con lo que dispone la ley respectiva.

A los efectos del correspondiente estampillado, su verificación y demás trámites, serán de aplicación los artículos 52 y 53 del capítulo de "Disposiciones Generales" de las Normas Generales Complementarias de Impuesto Internos (Resolución General Nº 991), y las disposiciones atinentes de las Resoluciones Generales Nros. 1179 y 1200 (I.I.).

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Humberto J. Lanzillotta.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

LEY 11.723

1º DE JULIO DE 1971

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063/57

1.103.522 — Boletín Informativo Escuela Comercial "Pte. Mitre". Nº 25. Necochea (BA), jul o/71.

1.103.523 — La Opinión. Nº 4.161/4.179. Baradero (BA), enero/mayo/71.

1.103.524 — Para Ud. Nº 635/638. Moreno (BA), mayo/71.

1.103.525 — Progreso. Nº 635/659. Las Flores (BA), mayo/71.

1.103.526 — Semanario. Nº 1.545/1.549. Campana (BA), mayo/71.

1.103.527 — Sur. Nº 103/106. Quilmes (BA), mayo/71.

1.103.528 — Campo Nuevo. Nº 12. Canals (Cba.), mayo/71.

1.103.529 — Comercio y Justicia. Número 11.186/11.213. Córdoba, mayo/71.

1.103.530 — El Patagónico. Nº 1.316/1.344. Com. Rivadavia (Ch), abril/71.

1.103.531 — Boletín Avícola Vitagerm. Nº 64. Crespo (ER), junio/71.

1.103.532 — Boletín Oficial de la Prov. de Salta. Nº 8.783/8.802. Salta, 5/71.

1.103.533 — El Sonido. Nº 1.842/1.845. Puerto S. Julián (SC), feb/71.

1.103.534 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela. Nº 198. Rafaela (SF), mayo/71.

1.103.535 — Esto es Noticia. Nº 51. Rosario (SF), junio/71.

1.103.536 — La Gaceta de Suardi. Número 103. Suardi (SF), mayo/71.

Obras Inscriptas

1.103.537 — Curso de Entrenamiento Intensivo. Aut.: José Marins. Ed.: Bonum. Trad.: Domingo C. Quarracino. Tap.: Félix García. Bs As.. feb/71.

1.103.538 — Dinámica de Pequeñas Comunidades. Aut.: José Alcántara. Tap.: Félix García. Ed.: Bonum. Bs. As. nov/70.

1.103.539 — La Década del 70. Aut.: José Marins. Trad.: Domingo C. Guarracino (sic). Tap.: Elsa Mitsuko Inouye. Ed.: Bonum. Bs. As., nov/70.

1.103.540 — Para ser Felices con Jesús. Aut.: Alberto Devoto-Alfredo B. Trusso. Tap.: Félix García. Ed.: Bonum. 9ª Ed. Bs. As., feb/71.

1.103.541 — Guía del Manual Catequístico. Para ser Felices con Jesús. Aut.: Alberto Devoto-Alfredo B Trusso. Tap.: Félix García. 9ª Ed. Bonum. Bs. As., marzo/71.

1.103.542 — Mi Confirmación. Aut.: J. C. Ruta. Colab.: M. T. Villamayor. Ed.: Bonum. 11 Ed. Bs. As., feb/71.

1.103.543 — Oremos Hermanos. Aut.: René J. Trossero-Osvaldo A. Catena-Antonio Gremmelspacher. Ed.: Bonum. Bs. As., enero/71.

1.103.544 — Iniciación en la Vida Cristiana. Catecismo. Aut.: Juan C. Ruta y/o dib.: Doña I. Muro. Ed.. Bonum 30 Ed. Bs. As., feb 71.

1.103.545 — Así Matamos a Cristo Aut.. René J. Trossero. Tap.: Félix García. Ed.. Bonum. Bs. As.. feb 71.

1.103.546 — Análisis e Interpretación de Balances y Estados Contables. Aut. Pedro A. Morellini. Ed.. Banco de la Provincia de Sgo. del Estero. Sgo de Estero. agosto 70.

1.103.604 — Homeopatía y Medicina Académica. Aut.: Luis María Belgrano. Ed.: Club de Lectores. Bs. As., abril 1971.

1.103.624 — Geografía Económica Mundial y Argentina. 2ª Ed. Aut.: Isidro J. F. Carlevari. Ed.: Ergón. Bs. As.. marzo/71.

1.103.625 — Amor-Amore. Dígalo en Italiano. Aut.: Victoria Mónica Dinucci. Ed.: Ergón. Bs. As., enero/71.

1.103.638 — Boletín de la Cámara Española de Comercio de la República Argentina. Mensual. Prop.: Cámara Española de Comercio de la República Argentina. Direct.: José Muro de Nadal. Bs. As., mayo/71.

1.103.640 — Nivel Ejecutivo. Quincenal. Nº 481. Prop.: Servicio Informativo de Argentina. Direct.: Alfredo Néstor Ramírez. Bs. As. junio/71.

1.103.641 — La Sagrada Familia. Aut.: Carlos Marx-Federico Engels. Pról.: Franz Mehring. Trad.: Carlos Liacho. Ed.: Claridad. 2ª Ed. Bs. As., Abril/1971.

1.103.642 — Valoración de Martín Fierro. Aut.: Héctor Adolfo Cordero. Ed.: Claridad. 1ª Ed. Bs. As., abril/1971.

1.103.660 — Chaya para un Adiós en La Rioja. Chaya. Mús.: Daniel Altamirano. Ed.: Edifon. Bs. As., junio/1971.

1.103.661 — Chaya por un Adiós en La Rioja. Chaya. letra: Heraldo Hernández. Ed.: Edifon. Bs. As. junio 1971.

1.103.662 — La Casa de la Infancia Ausente. Canc. Mús.: Daniel Altamirano. Ed.: Edifon. Bs. As., abril/71.

1.103.663 — La Casa de la Infancia Ausente. Canc. Letra: Olegario V. Andrade. Ed.: Edifon. Bs. As., abril 1971.

1.103.664 — Tú, la Cosecha y Yo. Cueca Mús.: Daniel Altamirano. Ed.: Edifon. Bs. As., junio/71.

1.103.665 — Tú, la Cosecha y Yo. Cueca Letra: Daniel Altamirano. Ed.: Edifon Bs. As., junio/71.

1.103.669 — Duhivno Zivljenje. Mensual. Nº 7. Prop.: Antonio Orehar. Direct.: El mismo. Bs. As., julio/71.

1.103.670 — Catac. Mensual. Nº 98. Prop.: C.A.T.A.C. Direct.: Jorge Navas. Bs. As., dic/70.

1.103.671 — Noticias de Indonesia. Quincenal. Nº 223. Prop.: Embajada de la República de Indonesia. Direct.: Amaludin Sutadiwiria. Bs. As., abr/71.

1.103.673 — La Libertad. Quincenal. Nº 1.561. Prop.: Isidro Oreste Lucini. Direct.: El mismo. San Andrés de Giles (BA), junio/71.

1.103.674 — San Vicente. Diario. Nº sin. Prop.: Marta Raquel Gaskin Russo. Dir.: La misma. San Vicente (BA), junio/71.

1.103.676 — Actualidad Pastoral. Mensual. Nº 39. Prop.: Bonum Ed. y Librería. Direct.: Vicente O. Vetrano. Bs. As., abril/71.

1.103.678 Geografía de América y Antártida. Aut.: Teolina Galmarino de Pedefious Nery Clara Cirio. Ed.: Huemul. Bs. As., marzo 69.

1.103.679 — Hey esta Noche. Vers/cast.: Doris Band. Ed.: Relay. Bs. As., jun/1971.

1.103.683 — Unidad. Bimestral. Nº 141. Prop.: Asoc. de Jubilados y Pensionistas de Correos y Telecomunicaciones. Direct.: Domingo Bartolomé Canalle. Bs. As., 3º/bim/71.

1.103.613 — Faz "A": Ronda de Ensueño y/o. (Claudio Forbac y/o). Int/Gral.: Tulio De Rose. Faz "B": Vals de los Novios y/o. (F. García Jiménez y/o). Disco Odeón Pops DTOA/E 3930. Bs. As., junio/71.

1.103.614 — Faz "A": Extraña Clase de Mujer. (Blackmore y/o). Int/Gral.: Deep Purple. Faz "B": Estoy Solo (Blackmore y/o). Disco Harvest 1397. Ed.: Odeón. Bs. As., junio/71.

1.103.615 — Faz "A": Quiero Saltar (Ike Turner y/o). Int/Gral.: Ike & Tina Turner. Faz "B": Déjalo Ser. (Lennon y/o). Disco United Artists Records 1398. Ed.: Odeón. Bs. As., junio/71.

1.103.616 — Faz "A": Blues de California. (Rogers). Int/Gral.: Redwing. Faz "B": Shorty Vete a Casa (Floegel y/o). Disco United Artists Records 1399. Ed.: Odeón. Bs. As., junio/71.

1.103.617 — Faz "A": Por Todo lo que Sabemos. (Karlin y/o). Int/Gral.: Carpenters. Faz "B": Días Lluviosos y Lunes. (Williams y/o). Disco A&M Records 1400. Ed.. Odeón. Bs. As., junio/71.

1.103.618 — Faz "A": No me Des tu Adiós mi Amor. (A. Patrono y/o. Int/Gral. Los Cuatro Soles. Faz "B": Porque te Quiero Amor. (Larry Moreno). Disco Parlophone 1402. Ed. Odeón. Bs. As., junio/71.

1.103.619 — Faz "A": Pena Verde (Manoel). Int. Gral.: Abilio Manoel. Faz "B" Moza Bonita. (Manoel). Disco Parlophone 1403. Ed.: Odeon. Bs. As. junio/1971.

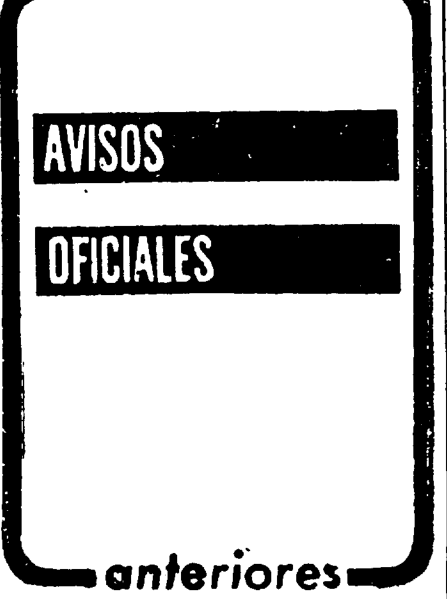
1.103.620 — Faz "A": La Muchacha de la Colina. (Só). Int/gral.: Joao Só. Faz "B": Me Gusta la Velocidad (Só). Disco Parlophone 1405. Ed.: Odeón. Bs. As., junio/71.

1.103.621 — Faz "A": Historia de Amor. Lai y/o). Int/Gral.: Franck Pourcel. Faz "B": Carnet de Baile (Jaubert). Disco Odeón MTO/. 6193. Bs. As., junio/71.

1.103.622 — Faz "A": El Loco. (De Ponterrey). Int/Gral.: Michel Monte Cristo. Faz "B": La Primavera Regresó. (De Ponterrey y/o). Disco Odeón Pops DTOA 3727. Bs. As., junio/71.

1.103.623 — Faz "A": Dónde Vas, Carpintero. (Gloria Fuentes y/o). Int/Gral.: Ismael. Faz "B": Mis Amores Muertos. (Ismael). Disco Odeón Peps DTOA 8734. Bs. As., junio/71.

e.23" Nº 3.784 v.23|2|72



TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

SALA D

Se notifica a los herederos de don Atilio Juan Marchetti, que en los autos caratulados "CALVO LUIS ENRIQUE Y OTRO, s|APELACION" - Expediente número 4.835, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971... Por ello, se resuelve: 1º) Declarar en rebeldía a las personas denunciadas a fs. 97 de autos como herederos de don Atilio Juan Marchetti; doña Lavinia Bastianoni de Marchetti, don Euzo Marchetti, don Raúl Marchetti y doña Anna Marchetti... — 2º) Fijar audiencia para la vista de la causa, a celebrarse el día 29 de marzo de 1973, a las 15,30 horas. — Regístrese y notifíquese. — Fdo.: Francisco Martínez, Presidente del Tribunal Fiscal; Sara M. C. Dichiara y Carlos Invernizzi, Vocales". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Alvaro J. Mari Arriaga, secretario.

e.22|2. — Nº 1.246 v.23|2|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"P"

PAPELERA BERAZATEGUI S.A.I.C. y F.

PAGO DE LA 3ª CUOTA DEL REVALUO CONTABLE - LEY 17.335

Se comunica a los Sres. Accionistas, que a partir de la fecha, se abonará la tercera cuota de capitalización del Revalúo Contable - Ley 17.335 a razón del 10 o|o sobre un capital suscripto e integrado de $ 231.000. — Para hacer efectivo el cobro de esta capitalización, los señores Accionistas deberán presentar el cupón Nº 3, en nuestras oficinas, M. T. de Alvear 2042. Of. 4, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14,30 a 18 horas. — Este pago se hará en acciones clase "A" 5 votos o clase "B" 1 voto, de acuerdo a las respectivas tenencias y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1970. — En pago de esta capitalización se entregarán certificados provisorios los que serán canjeados posteriormente por títulos definitivos. Las fracciones menores de 10 acciones serán abonadas en efectivo. — Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — El Directorio.

$ 72. e.21|2. — Nº 3.603 v.23|2|72

PAPELERA BERAZATEGUI S.A.I.C. y F.

PAGO DE LA 4ª CUOTA DEL REVALUO CONTABLE - LEY 17.335 PAGO DEL DIVIDENDO EN ACCIONES LIBERADAS

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir de la fecha, se abonarán conjuntamente, la 4ª cuota del Revalúo Contable - Ley 17.335 y el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de noviembre de 1971 a razón del 14,994 o|o para el Revalúo Contable y del 22,747 o|o para el dividendo en acciones liberadas, sobre un capital suscripto e integrado, de pesos 254.100. — Para hacer efectivo estos cobros, los accionistas deberán presentar en nuestras oficinas, M. T. de Alvear 2042. Of. 4 Capital Federal, el cupón Nº 4 y los certificados provisorios entregados en pago del Revalúo Contable. — Horas de oficina: de lunes a viernes, de 14,30 a 18 horas. — Este pago se hará en acciones clase "A" 5 votos o clase "B" 1 voto, de acuerdo a las respectivas tenencias y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1971. — En pago de esta capitalización y dividendo en acciones liberadas, se entregarán certificados provisorios, los que serán canjeados posteriormente por títulos definitivos. — Las fracciones menores de 10 acciones serán abonadas en efectivo. — Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — El Directorio.

$ 99. e.21|2. — Nº 3.602 v.23|2|72

"R"

R E Y E L S.A.I.C.I. y A.

Llámase a suscripción de las series 3ª a 10ª inclusive, cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 19,50. e.21|2. — Nº 5.276 v.23|2|72

"T"

THOROLF HILLBLAD S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 852 Capital Federal

Por resolución de Asamblea, se elevó el capital autorizado a $ 180.000, habiendo resuelto el Directorio emitir las series 3 al 45 inclusive, de acciones ordinarias de 1 voto, por valor de $ 172.000. — Integración en efectivo, en acto de suscripción, en el domicilio social. — El Directorio.

$ 27. e.21|2. — Nº 5.090 v.23|2|72

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ferreiro, Miguelez y Fernández, Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º, T.E. 38-1332|1527, avisan que la venta de J. Leis y otros hacia J. Manzano y otros queda nula y sin efecto del negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas, sita en esta Capital, en la AV. SAN JUAN 1499. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 52,50 e.18|2 Nº 5.057 v.24|2|72

Ferreiro, Miguelez y Fernández, Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250. 2º. Capital, T.E. 38-1332|1527 avisan que: Se rectifica el edicto 1928 de fecha 17 de enero de 1972, del negocio del ramo de Restaurante y Despacho de Bebidas Al-

cohólicas y Venta de Helados, sito en AV. DE MAYO Nº 1384, Capital, en que Los Mariscos S.R.L., les vende a José Cibeira Otero, Fidel Cibeira Otero, Hindoblanco José Rogel y Emilio Cibeira Fernández se agrega a la nómina de compradores al señor Casimiro Marcello. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 75 e.18|2 Nº 5.055 v.24|2|72

Adolfo Zalcman, avisa que vende a Amalia Bertechi de Orobio y Pascual José Paoletta, negocio Despensa y Despacho de Bebidas, sito en AV. CRUZ 1351, Capital Federal, reclamos de ley San Pedro 4034. Depto. "B" domicilio de partes.

$ 30 e.18|2 Nº 5.040 v.24|2|72

Gerardo Hammer, Martillero Público, comunica que Reginaldo Eliseo Gil, vende a Nélida Matilde Troglio de Cahiza su negocio de librería, mercería golosinas envasadas, cigarrillos y varios sito en ARAOZ 2924, Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes. Esmeralda 779. 2º. 23, Capital.

$ 45 e.18|2 Nº 4.895 v.24|2|72

Omar Oscar Ramos, en su carácter de socio gerente de "Los Polvorines S.R.L." avisa que transfiere a la firma "Dueñas y Ramos S. A.", su negocio de Estacion de Servicio de la calle Maipú esquina Moreno de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, con domicilio administrativo en la calle AV. CABILDO 1695. 8º piso, Cap. Fed. — Reclamos ley, domicilio partes en la administración.

$ 52,50 e.18|2 Nº 4.863 24|2|72

"CH"

Avisa Roberto García, con domicilio y negocio en la calle Chile Nº 1820 de esta Capital. Teléfono 37-9525, que vende a los señores Sarkis Panos Shijirdimian y Francisco D'Elias, libre de gravámenes el negocio de Rotisería, Fiambrería y Venta de Comestibles, denominado "Rotisería San Agustín", sito en la calle CHILE Nº 1820, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio mencionado.

$ 52,50 e.18|2 Nº 4.847 v.24|2|72

"E"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Rodolfo O Requejo, oficinas Cangallo 1509 1º piso, T. E. 45-8958, avisan que Berta Simón Yapur de Vázquez, vende su negocio de hotel sito en la calle EMILIO MITRE Nº 735, Capital a los señores José Barril y Corona Fernández de Barril. — Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 45 e.18|2 Nº 5.029 v.24|2|72

"L"

L. Repún, comunica que José Gómez vende al señor Armando Humberto Guasti, el negocio de fiambrería y rotisería sito en LAPRIDA 1220. — Domicilio partes: Laprida 1220. — Reclamos de ley: Suipacha 933. 3º p.

$ 22,50 e.18|2 Nº 4.888 v.24|2|72

"S"

Celestino Alfredo Ferro y Cía. S.A.M. A.C., José Antonio Vázquez martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 1485, 2º "E", Capital Federal, T. E. 46-6974, avisan que Adolfo González vende a Carlos Acciarresi libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Hotel Alojamiento Familiar sito en SAN MARTIN 523 piso 6º de Capital Federal, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 52,50 e.18|2 Nº 5.033 v.24|2|72

LICITACIONES nuevas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas fuertes de acero contra perforación mecánica, soplete e incendio. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 20 de marzo de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e.23|2. — Nº 1.251 v.7|3|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 6|72

Equipamiento nuevo edificio Sucursal Posadas. — Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Casa Central, en la Sección Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso. Oficina 246, Capital, de 12 a 16 horas, y en la Sucursal Posadas, calle Félix de Azara 389. Posadas, todos los días hábiles, de 7 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: 3|3|72, a las 14 horas, en Casa Central y en la Sucursal Posadas, en forma simultánea.

e.23|2. — Nº 1.308 v.24|2|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA DEL ALTO VALLE

Llama a Licitación Pública Nº 005 para la venta de la producción vitícola de su Establecimiento, campaña 1971|72. — Apertura: el día 8 de marzo de 1972, a las 18 horas.

Pliegos y condiciones, en la Estación Experimental Regional, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 2248, General Roca, Río Negro.

e.23 2. — Nº 1.305 v.23 2|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72 para el día 10 de marzo de 1972, a las 15.30 horas para la compra de fertilizantes (Superfosfato triple, fosfato de amonio y urea) con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires)

Los pliegos y bases de la licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.

e.23|2. — Nº 1.252 v.3|3|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (uno barra setenta y dos), para el día 3 (tres) de marzo de 1972, a las 10 (diez) horas para la adquisición de una máquina impresora sistema Offset, tamaño oficio, completa, en un todo de acuerdo a pliegos.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

e.23|2. — Nº 1.253 v.24|2|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Venta de Uvas
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1972, a las 10 horas, para la venta de uvas puestas en bodega, de aproximadamente 1.500 quintales (500 quintales de Uvas Tintas y 1.000 quintales de Uvas mezclas Blancas y Cerezas), de la producción de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500 Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.23|2. — Nº 1.254 v.24|2|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS
Expte. 21.706|71

Llámase a licitación pública para el día 29 de febrero de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de: Obra: Mendoza. Centro Universitario Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Bancos para aulas. — Presupuesto Oficial: $ 144.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras y Servicios: Prolongación Avda. Juan B. Justo - Centro Universitario (Parque General San Martín) - Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - planta baja - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas, el día y hora indicados. — Valor de la carpeta: $ 15. — Dr. Julio J. Herrera, rector. — Arq. Aniceto J. Puig, director.

e.23|2. — Nº 1.306 v.29|2|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 370.697|72

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para la adquisición de papel obra 1ra. satinado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1972, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Sección Compras y Suministros, Capital Federal. T. E. 37-2868.

e.23|2. — Nº 1.255 v.24|2|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120 - 6º Piso - Of. 6.002 Buenos Aires
Expediente Nº 23.370|70

Llámase a Licitación Pública Nº 78|72, para el día 29 de febrero de 1972, a las 14 horas para la adquisición de máquinas para rebajar cueros máquina para compostura de calzado, máquina lijadora a cinta, garlopa de pie, serrucho hidráulico y tornos, con destino a las necesidades del Instituto "Ricardo Gutiérrez" sito en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|2. — Nº 1.256 v.24|2|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres - FCNGU. - Pcia. de Buenos Aires
Expediente Nº 1.344|72
Licitación Pública 6 - Nº 7|72

Apertura: el día 14 de marzo de 1972, a las 12 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U.

Adquisición de: leña de quebracho colorado para calderas y horno de panadería, carbón de leña y carbón de piedra para fragua.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes), Nº 489, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 horas. — El Director de la Colonia.

e.23|2. — Nº 1.257 v.24|2|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 58|71 Ax.19. Descripción: Impermeables (capotes) y trajes impermeables. — Apertura: día 14|3|72; hora 14. Precio del pliego: $ 100. — Licitación O. C. Nº 58|71 Ax.23. Descripción: Botas de goma. Apertura: día 15|3|72; hora 14. Precio del pliego: $ 40. — Licitación O. C. Nº 59|72 Ax1. Descripción: Repuestos para Lcs. a vapor. Apertura: día 16|3|72; hora 14. Precio del pliego: $ 50. — Licitación O. C. Nº 58|71 Ax.21. Descripción: Pantalones de sarga gris. Apertura: día 17|3|72; hora 14. Precio del pliego: $ 30. — Licitación O. C. Nº 85|71 Ax.6. Descripción: Corona de tracción Lcs. Diesel Eléctricas. Apertura: día 20|3|72; hora 13. Precio del pliego: $ 40. — Licitación O. C. Nº 6|71 Ax.9. Descripción: Desulfurante, cuarzo pulverizado, depurantes y desengrasantes, aglomerantes y melazas, etc. Apertura: día 20|3|72; hora 14. Precio del pliego: $ 25.

El pago se efectuará a los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la factura en esta Región, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos, en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas (Local Nº 35), Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas, hasta el día 29|2|72, y de 13 a 17 horas, a partir del 1º|3|72. — La Gerencia.

e.23|2. — Nº 1.307 v.7|3|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.359|72

Viruteado, limpieza y encerado de pisos, en los edificios del Ferrocarril, situados en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 y 1358|98. — Apertura: 8|3|72; 13 horas. — 1.360|72. — Plantel de Diesel Oil - Cores. — Apertura: 8|3|72; 14 hs. — Consulta y retiro de la documentación, en oficina Venta de Pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47, Departamento Abastecimiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 1, Oficina Muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. Aires, de 12,30 a 17,30 horas y en Rosario, de 8 a 12 horas. — Valor de los pliegos: Públ. 1.359: $a. 30. — 1.360: $a. 60.

e.23|2. — Nº 1.300 v.29|2|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
O|P. Nº 2.554
Lic. Pública Nº 119|72

Ricino hidrogenado. — Apertura: 21|3|72. — Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.

e.23|2. — Nº 1.258 v.7|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
O|P. Nº 2.556
Lic. Pública Nº 121|72

Adquisición de un inmueble destinado a la atención Médica Hospitalaria del personal de Y.P.F., en la Capital Federal. — Apertura: 20|3|72. — Valor: 200. — Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.23 2. — Nº 1.259 v.7|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 108|72: Medidores de caudal de petróleo. — Apertura: 23|3|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 113|72: Electrobombas alternativa. — Apertura: 4|4|72. — Valor. $ 20.

Lic. Pública Nº 114|72: Proyecto completo, provisión y montaje de una Central de Comando a distancia de 9 pozos productores de agua, en zona El Medanito, Area Catriel. — Apertura: 3|4|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 116|72: Equipo motobomba. — Apertura: 29|3|72. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 120|72: Cloruro de calcio. — Apertura: 23|3|72. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

Pliegos de obras: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 23|2 — Nº 1.260 — v. 7|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 109|72: Provisión, montaje e interconexión de una Central Telefónica automática en Divisional Rosario. — Apertura: 22|3|72 simultánea Divisional Rosario. — Valor: $ 60.

Lic. Pública Nº 110|72: Instalación de dos (2) tanques de 3.000 m3. para fuel oil en Planta de Almacenaje Barranqueras. — Apertura: 20|3|72 simultánea Divisional Resistencia. — Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 111|72: Pavimentación calle 5 entre 4 y 20 y desagües pluviales, Destilería La Plata, Prov. Bs. As. — Apertura: 20|3|72. — Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 112|72: Remodelación estación de servicio ubicada en calle Galarza y S. Entrerriano, Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Apertura: 22|3|72 simultánea Divisional Rosario. — Valor. $ 80

Lic. Pública Nº 117|72: Adquisición, instalación y puesta en servicio de 4 Subencc Radioeléctrico. — Apertura: 20|3|72. Valor: $ 200.
liegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 16; Capital y Las Divisionales Rosario y esistencia.
Lic. Pública Nº 118|72: Provisión de Mano de Obra" para la obra Remodelación Planta Barrancas Yacimiento Menoza. — Apertura: 20|3|72 simultánea Yac. Iendoza. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 0, Capital y Yacimientos Mendoza.
e. 23|2 — Nº 1.261 — v. 7|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Lic. Pública Nº 115|72: Equipos de comunicaciones. — Apertura: 23|2|72. — alor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 0, Capital.
e. 23|2 — Nº 1.262 — v. 7|3|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Internacional Nº 40 encuadrada en la Ley 18.875 y ecreto 2930|70, para el día 25 de abril e 1972, a las 10 horas, para la provisión ontaje y puesta en funcionamiento y rvicio de los Servicios Eléctricos Auxires de la Central Hidroeléctrica "Futaufu" (Prov. de Chubut).
El presupuesto oficial de los suministros que se licitan asciende a la suma de ete millones cuatrocientos veintisiete il quinientos veinte pesos ($ 7.427.520).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, apital Federal, todos los días hábiles de a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de dquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de 400. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un gundo ejemplar por la suma de $ 200.
La apertura de las propuestas será ectuada por funcionarios autorizados, la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
e. 23|2 — Nº 1.263 — v. 29|2|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 30.673-LP-1971

Servicio de lavado y limpieza de autoctores. 3|3|1972, a las 15. Apertura y liegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 23|2 — Nº 1.264 — v. 24|2|72

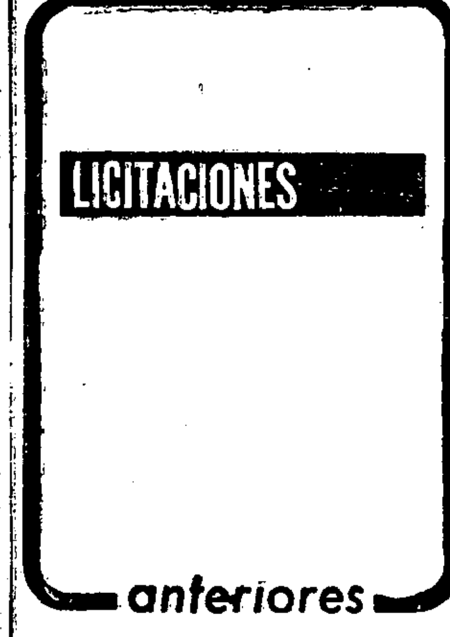
Subsecretaría de Marina Mercante

PLAN DE ACCION AÑO 1972
FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 14|72

La Flota Fluvial del Estado Argentino ama a Licitación Pública Nº 14|72 para proyecto, construcción en el país y ovisión de doce barcazas de empuje de Tolva de 1.500 toneladas de porte da una, para el servicio de empuje, nforme a lo establecido en las cláusulas nerales, particulares y técnicas.
Fecha de apertura del sobre de antecentes (Sobre Nº 1): El día 27|3|72 a las horas.
Fecha de apertura del sobre de ofers: (Sobre Nº 2): El día 11|4|72, a las horas.
Lugar de apertura: Av. Corrientes 389, r. piso, Capital Federal, en los días y ras señalados.
Evacuación de Consultas: Gerencia écnica (Departamento de Estudios y oyectos). Av. Corrientes 389, 3er. piso, pital Federal, de 10 a 12 horas o en defecto en la División Obras Puerto uevo, Dársena "F", de 9 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300. Ley 18.188.
Retiro del pliego: En la División Tesorería, Av. Corrientes 389, Planta Baja, pital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 23|2 — Nº 1.265 — v. 7|3|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 15|72

Provisión y construcción de doce botes ásticos de 3.60 m. de eslora, 1,61 m. de anga y 0.65 m. puntal, y demás especiaciones del pliego.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo Dársena "F" pital el día 9 de marzo de 1972, a las horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería de Flota Fluvial, sita en Av. Corrientes Nº 389 anta baja Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 20. Ley 18.188.
e. 23|2 — Nº 1.266 — v. 29|2|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública Nº 17, Expediente Nº 30.004, "Autoelevadores, Carro Eléctrico, Tractor Zorras Elevadoras, etc.".
Apertura: 20 de marzo de 1972, hora 10,00 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones. Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 hs., sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.21|2 Nº 1.182 v.1º|3|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 23|72

Fíjase el día 10 de marzo de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 23|72 "para la adquisición de Trajes Civiles de Invierno y Verano, con destino a la División Almacenes".
e.21|2 Nº 1.181 v.1º|3|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.370|71

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para lograr la provisión de circuladores de aire y turbocircuiadores.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1972, a las 14 hora.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e. 22|2 Nº 1.228 v. 23|2|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.050|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el suministro de fotolitos fotográficos comunes y combinados.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de febrero de 1972, a las 16 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e. 22|2 Nº 1.229 v. 23|2|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, para la adquisición de un camión carrozado en madera dura, lapacho o tipa, para una carga útil de 2.700 Kg. de cilindros en línea naftero, etc.
Apertura: 3 de marzo de 1972 a las 15,30 horas (Sección Contrataciones).
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 3er. piso. Capital de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 22|2 Nº 1.230 v. 23|2|72

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

22 de marzo de 1972, 15 horas Licitación Pública Nº 51. — Adquisición de útiles de escritorio, papelería en blanco e impresa y formularios en general.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso. Capital Federal, los días hábiles de 13 a 17 horas.
e.21|2 Nº 1.186 v.1º|3|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|72

Adquisición de máquinas de calcular.
Pliego de Condiciones: Podrá retirarse en la Sección Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 29|2|72, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.
e.21|2 Nº 1.185 v.23|2|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento integral de 44 (cuarenta y cuatro) máquinas de contar billetes, marca "De La Rue". La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 20.—.
e. 22|2 Nº 1.226 v. 23|2|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de aglomerado de madera, chapadur, raulí, cedro, pino, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 20.—.
e. 22|2 Nº 1.247 v. 23|2|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la construcción nuevo edificio para la Sucursal Norberto de la Riestra (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el 8 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, Local 429, Capital Federal.
e.8|2 Nº 915 v.25|2|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Mobiliario Metálico. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1972, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. — Valor del pliego: $ 50.
e.10|2 Nº 1.043 v.23|2|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.924|71

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Provisión de una máquina para imprimir simultáneamente por el sistema Offset seco o Leterset.
Apertura: 21|3|72 a las 14 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario: de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.—
e. 22|2 Nº 1.231 v. 2|3|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 05-972. Apertura: 6|3|1972 a las 16,05. "Impresión y provisión de sobres".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal de 12 a 17,30.
e. 22|2 Nº 1.232 v. 23|2|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 788
Expediente Nº 11.891|72

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1972 a las 11 para la impresión de la publicación de la Carta de Suelos de la República Argentina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439 — Buenos Aires, División Compras y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.21|2 Nº 1.187 v.1º|3|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 787
Expediente Nº 112.015|72

Llámase a licitación Pública para el día 7 de marzo de 1972, a las 11, para la reparación general del motor y sistema de refrigeración del ómnibus O.M. Super Orione de propiedad de este Instituto.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales - Intendencia, Las Cabañas y Los Reseros, Castelar, Pvcia. de Buenos Aires y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia Nº 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 16|2 Nº 1.090 v. 25|2|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Internacional Nº 4
Expediente Nº 111.920|71

Llámase a licitación pública internacional, para el día 21 de marzo de 1972, a las 15, para la adquisición de los siguientes elementos de laboratorio:
Un (1) Microscopio de florescencia binocular.
Un (1) Microscopio binocular para investigación, con cámara microfotográfica.
Un (1) Medidor digital de pHlmV
Un (1) Determinador de carbono en suelos, de lectura digital directa.
Un (1) Espectómetro de centello líquido.
Un (1) Colector de fracciones.
El gasto que resulte será financiado de acuerdo al Préstamo BID - Contrato 230|SF-AR.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 16|2 Nº 1.088 v. 25|2|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1972, a las 11 horas, para la venta de aproximadamente 12.500 kilogramos de uvas blancas, 6.500 kilogramos de uvas tintas y 11.000 kilogramos de otras variedades de mesa, de la producción de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, de la presente temporada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de citado establecimiento. Calle 11 y Vidart, Villa Aberastain (San Juan), donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|2 Nº 1.058 v.23|2|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.519
Expediente Nº 0005|72

Referencias: "Impresión de veinte mil (20.000) folletos referidos a los Parques Nacionales: Iguazú, El Palmar, El Rey, Río Pilcomayo Chaco Reserva Natural Formosa"
Apertura: Tendrá lugar en Oficinas Centrales Santa Fe 690, 3º piso, Capital Federal, el día 1º de marzo de 1972, a las 15 horas.
Pliegos: Serán entregados a los interesados sin cargo en la Dirección citada precedentemente
e. 22|2 Nº 1.233 v. 23|2|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1518
Expediente Nº 390|72

Referencias: "Contratación de los trabajos de pintura del inmueble sito en la Avenida Santa Fe 690 — Capital Federal. Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales".
Apertura: Tendrá lugar en la dirección citada precedentemente (Departamento de Administración — División Compras y Suministros) el día 3 de marzo de 1972 a las 17 horas.
Pliegos: Serán entregados al precio de treinta ($ 30).
e.21|2 Nº 1.183 v.23|2|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.520
Expediente N 4.544|71

Referencias: "Contratación del servicio de limpieza del inmueble sito en la Avenida Santa Fe 690, Capital Federal, Sede Central de Servicio Nacional de Parques Nacionales".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección citada precedentemente, el día 1º de marzo de 1972 a las 17 horas.

Pliegos: Sin cargo.

e. 22|2 Nº 1.234 v. 23|2|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de febrero de 1972, para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino a escuelas diferenciales y Escuela de Aprendizaje Industrial Para Ciegos "Fco. Gatti".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|2. — Nº 1.094 v.25|2|72

HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 567.237|71
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública hasta el 6 de marzo de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la venta y demolición de parte del grupo edilicio del Hospital de Clínicas - Córdoba 2149 - de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos generales, cláusulas complementarias y especificaciones técnicas.

Estimación oficial: Pesos Ley 18.188: Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000). — Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: Cincuenta ($ 50).

Apertura: Departamento de Contrataciones - Hospital de Clínicas "José de San Martín" Córdoba 2351, Planta Baja. — Pliegos e Informes: División Compras, Licitaciones y Suministros, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.16|2. — Nº 1.096 v.25|2|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Diag. 77 Nº 352 - La Plata
Licitación Pública Nº 1|72
Exp. Nº 900-569|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, por la impresión de 3.000 ejemplares de la Revista "Económica" del Instituto de Investigaciones Económicas. Apertura: 28 de febrero de 1972, a las 11 hs. Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas, en la Oficina de Compras de esta Facultad de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

e. 22|2 Nº 1.249 v. 28|2|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 50/72, por la provisión de "Contratación del proyecto, provisión de maquinarias y equipos, montaje o dirección técnica del montaje, dirección técnica de puesta en marcha y puesta en régimen, capacitación del personal y proyecto de obra civil de dos plantas, de beneficiación de minerales de hierro por medio denso"

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.

El Director General.

e.17|2 Nº 1.126 v.8|3|72

DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 17 de abril de 1972, a las 9 horas, la apertura de la licitación pública Nº 6|72, por la provisión de electrodos cilíndricos de grafito.

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15.

El Director General.

e.16|2 Nº 1.099 v.25|2|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"
Carlos Florito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, cuya apertura se fija para el día 28 de marzo de 1972 a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de herramental de una prensa de extrusión y trozos de aceros especiales.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — 1º piso, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 20 (veinte pesos ley 18.188) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días fecha de entrega.

Plazo de entrega: De acuerdo a los que figuran en los respectivos pliegos.

e.21|2 Nº 1.224 v.1º|3|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Pcia. de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.501|1, para el día 1º de marzo de 1972, a las 12,00 horas por la provisión de: 2.350 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero

e.11|2 Nº 1.075 v.24|2|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 9|72; Apertura: 6 de marzo de 1972. Hora: 10; Lugar: Azopardo 250, Capital Federal 10 piso. Destino: Guarnición Militar Bahía Blanca. Objeto: Adquisición de 60 viviendas, casas individuales o departamentos ubicados en la ciudad de Bahía Blanca o en sus inmediaciones, sobre calles o caminos pavimentados.

Precio del legajo: Sin cargo. Entrega de legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso. Azopardo 250, Capital. Florida s|Nº Villa Floresta, Bahía Blanca.

e.17|2 Nº 1.127 v.28|2|72

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios de diversas medidas.

Apertura: 27 mar. 72, a las 9,00 horas

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura: de 7,00 a 13,30 horas.

Valor de la Documentación: $ 50.—.

e.3|2 Nº 918 v.25|2|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente: D-1041.c.v.|72

Llámase a Licitación Pública número 35|72, para el día 29 de febrero de 1972, a las 9 horas, para la adquisición de repuestos para motor G.M. serie 671: Conjunto camisas, pernos, pistones, etc. Apertura en el Departamento Abastecimientos —División Compras—, Paseo Colón 535 9º piso, Capital Federal donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas.

e 22|2 Nº 1.235 v. 23|2|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1653

Objeto: Construcción 3 torres con un total de 308 Unidades de Vivienda divida en dos sectores; a ejecutarse en Capital Federal

Sectores: Ubicación 1: Calle Moldes 3552. Edificio en torre con 84 Unidades de vivienda. — Presupuesto Oficial: pesos 3.910.440. — Garantía de Licitación. pesos 39.104,40

Ubicación II — Calle Padilla entre J. B. Justo y Darwin: Edificio en 2 torres con 224 Unidades de viviendas. Presupuesto Oficial: $ 12.507.520 — Garantía de Licit. $ 125.075,20. — Total pesos 16.417.960.

Se podrá cotizar por el total de la Licitación o parcialmente por Sector.

Fecha y hora de apertura: 1º de marzo de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras ofic. número 2670, Defensa 120 2º piso, Capita Federal.

e. 3|1 Nº 850 v 23|2|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 52.489|71

Llámase a licitación pública Nº 7, el día dos de marzo de 1972, a las trece y treinta horas, para la provisión de una centrífuga refrigerada tipo Sorvall RC3, de origen extranjero de existencia en el país o a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, febrero 22 de 1972.

e.22|2 Nº 1.248 v.23|2|72

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 059|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 1º del mes de marzo de 1972, a las 15 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras, Cerrito 836, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División

Las necesidades se refieren a: Provisión y Colocación de Mamparas Divisorias

Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Gerente de Administración.

e.10|2 Nº 1.060 v.23|2|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-00897|72-8

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72 para el día 1º del mes de marzo de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad- de: películas radiográficas y abreugráficas, con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131 Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 10|2 Nº 1.069 v. 23|2|72

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
Recreo, Santa Fe

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para el día 28 de febrero de 1972, a las 5 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología. Recreo, Santa Fe, durante el año 1972

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto (Departamento de Compras y Suministros), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o al Departamento de Suministro y Mantenimiento, (División Contrataciones), sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Elementos de Librería. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.

e.22|2 Nº 1.236 v.23|2|72

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-2.005|72-7

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para el día 2 de marzo de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curaciones con destino al Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones). Defensa 192, piso 4º, Oficina 4131, Capital Federal. — San Martín, 7 de febrero de 1972.

e.22|2 Nº 1.237 v.23|2|72

HOSPITAL - SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72 (OP), hasta el día 8 de marzo de 1972 a las 11 horas para contratar bajo el Régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste Alzado" la Reparación de lo Caminos Internos, en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes". General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. — Materiales y provisión de mano de obra. — Presupuesto Oficia. $ 147.375,80 Ley 18.188. — Importe de la garantía $ 1.473,76. Ley 18.188. — Pliegos consultas y presentación de las propuestas en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes" General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de 7 a 13 horas donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas. — Las consultas podrán efectuarse hasta el (ocho) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Plazo de ejecución: 75 días hábiles. — También se podrán retirar pliegos en el Departamento de Suministros, Mantenimiento - División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, de 14 a 18 horas

General Rodríguez, 16 de febrero de 1972. — El Director del Hospital.

e.16|7 Nº 1.107 v.29|2|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 13.395|71

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 6|72, para el día 13 de marzo de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred" durante el Ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros) Barracas 489 [illegible] Vieytes, Capital Federal

Las necesidades se refieren a: Arpillera de yute, alemanesco brin, camisetas para mujer y hombre, coti, frazadas, hilo de algodón para coser lienzo crudo, lona, loneta, paño de invierno, pulóveres para hombre, medias, tela de poliéster tela tropical, uso doméstico, botones de materia plástico, sombreros de palma, etc.

Open Door, 21 de febrero de 1972. — El Director.

e. 21|2 Nº 1.195 v. 1º|3|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Prorrógase hasta el día 29 de febrero de 1972, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación pública Nº 4.970, programada para el Proyecto de Construcción en Astilleros Locales, de cinco Buques Balizadores Gemelos de 2.10 m. (7') de calado máximo, para operar en los ríos Paraná y Uruguay.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 31,50.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 150.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos Minuto Lugand y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.22|2 Nº 1.238 v.24|2|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 955|72. — Mantas de viaje de pura lana peinada.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de marzo de 1972, a las 11 horas.

e.22|2 Nº 1.242 v.24|2|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 954|72. — Provisión e impresión de formularios.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de marzo de 1972, a las 11 horas.

e.22|2 Nº 1.243 v.24|2|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 781-1|72 (2do. llamado). — Vasos plásticos en poliestireno, alto impacto.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 2 de marzo de 1972, a las 12 horas.

e.22|2 Nº 1.244 v.24|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORDESTE
LINEA URQUIZA

Llama a licitación privada para la provisión de:

Licitación Nº 9.011. Descripción: Alambre de cobre; Apertura: día 7|3|72. Hora 14: Valor del pliego Ley 18.188 $ 20.

Licitación Nº 9.012. Descripción: Aislador de porcelana para líneas aéreas de telecomunicaciones; Apertura: día 7|3|72. Hora: 14.30; Valor del pliego Ley 18.188 $ 10.

Licitación Nº 9.013. Descripción: Cable de cobre; Apertura: día 7|3|72. Hora: 15. Valor del pliego Ley 18.188 $ 2.

Licitación Nº 9.014. Descripción: Pernos rectos para líneas de telecomunicaciones; Apertura: día 7|3|72; Hora 15.30. valor del pliego Ley 18.188 $ 20.

Licitación Nº 9.015. Descripción: Cable de acero. Apertura: día 7|3|72; Hora 16. Valor del pliego Ley 18.188 $ 2.

Licitación Nº 9.016. Descripción: Boletos de cartón en Blanco: Apertura: día 8|3|72. Hora 14. Valor del pliego Ley 18.188 $ 5.

Licitación Nº 9.017. Descripción: Llaves interruptoras de control: Apertura: día 8|3|72; Hora 14.30. Valor del pliego Ley 18.188 $ 2.

Licitación Nº 9.018. Descripción: Camisas. en tela poliester y algodón; corbatas: Apertura: 8|3|72; Hora 15. Valor del pliego Ley 18.188 $ 2.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas 5º piso Estación F. Lacroze. Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218)) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.17|2 Nº 1.130 v.23|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública

Licitación Nº 33|72. Descripción: Utiles de Economato. Apertura: día 15|3|72; Hora: 16. Valor del pliego: $ 30.

Licitación Nº 34|72. Descripción: Formularios e impresiones varias; Apertura: día 16|3|72; Hora: 16. Valor del pliego: $ 30.

Licitación Nº 35|72. Descripción: Papelería no impresa: Apertura: día 17|3|72; Hora: 16. Valor del pliego: $ 30.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18 hs. en la oficina Nº 512 Bis. 5º piso, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, y adquiridos en la Tesorería de F. A. Planta baja de la mencionada dirección

e.17|2 Nº 1.147 v.1º|3|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Postergación

Comunícase que se ha resuelto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 27|72. por el arrendamiento de un sistema de grabación simultánea de datos en cinta magnética para el día 10 de marzo de 1972. a las 17. horas.

e.17|2 Nº 1.148 v.21|3|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Privada Nº 11.876|72. Apertura: 29|2|72, 13,15 hs. Limpieza integral de edificio Censo 9131 y 8487, oficina capataz playa Sur, baños y vestuarios de Abastecimiento y Dependencias de Control de Calidad, sitos en la Ciudad de Mendoza. Consulta y retiro de la documentación: en Oficina Venta de Pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47, de Av. Dr. J. M. amos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Bs. As. y en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras. portón 1 Of. Muestras, y en Distrito Abastecimiento Mendoza, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. y en Mendoza de 7 a 12 hs.

Valor del pliego $a. 20.—.

e. 10|2 Nº 1.066 v. 25|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 641|72: Reconstrucción del terraplén entre las estaciones Nahuel Niyen y Falckner: Línea San Antonio Oeste|San Carlos de Bariloche.

Apertura el 10 de marzo de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 50.

Presupuesto oficial: $a. 526.116,37.

Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12,15 a 18,45 horas, cal. Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 18|2 — Nº 1.163 — v. 2|3|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Concurso Público Nº 639|72

Llamado a licitación para efectuar estudios, proyectos y documentación para la ejecución de trabajos en las obras de arte, ubicadas entre los Kms. 374 y 618 de la Vía Olavarría - Pringles - Bahía Blanca.

Apertura el 16 de marzo de 1972, a las 16 horas

Valor del Pliego: $a. 20.

Presupuest. Oficial: $a 1.250.000.

Adquisición de Pliego. oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322. Buenos Aires.

e.16|2 Nº 1.108 v.29|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 634|72: Modificación o supresión de alcantarillas de tablero abierto —Vía Plaza Constitución-Bahía Blanca— Km. 374 al Km 618.

Apertura el 8 de marzo de 1972 a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 30.—.

Presupuesto oficial $a. 1.230.000.—.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 10|2 Nº 1.052 v. 29|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licitación Nº F. 7.722: Descripción. Mangas de goma para freno vacuo; Apertura: Fecha 13|3|72; Hora: 9. Precio del pliego $a. 30.

Licitación Nº G. 5.240: Descripción. Acero común en barras; Apertura: Fecha 13|3|72; Hora: 10. Precio del pliego $a. 50.

Licitación Nº G. 5.241: Descripción. Tuercas y Contratuercas; Apertura: Fecha 13|3|72; Hora: 11. Precio del pliego $a. 20.

Licitación Nº G. 5.242: Descripción. Caños de cobre sin costura; Apertura: Fecha. 13|3|72; Hora: 12. Precio del pliego $a. 20.

Licitación Nº G. 5.243: Descripción. Cable autoportante de 3 conductores; Apertura: Fecha 13|3|72; Hora: 14. Precio del pliego $a. 30.

Licitación Nº C. 250: Descripción. Concesión terreno Estación Avellaneda; Apertura: Fecha 13|3|72. Hora: 15. Precio del pliego $a. 30.

Licitación Nº G. 5.245: Descripción. Oxígeno industrial; Apertura; Fecha 13|3|72; Hora: 16. Precio del pliego $a. 20.

Licitación Nº G. 5.246: Descripción. Gas Acetileno; Apertura: Fecha 13|3|72; Hora: 17. Precio del pliego $a. 20.

Licitación Nº C. 251: Descripción Concesión terreno Estación Remedios de Escalada: Apertura: Fecha 14|3|72: Hora: 9. Precio del pliego $a. 20.

Licitación Nº G 5.244:: Burletes y Collzas de goma: Apertura: Fecha 14|3|72; Hora: 10. Precio del pliego $a. 20

Licitación Nº F. 7.723: Descripción. Resortes Helicoidales (elásticos): Apertura: Fecha 14|3|72: Hora: 11. Precio del pliego $a. 20

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento. (Sección Muestrario). Paracas Nº 50 planta baja. Capital. los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entrada del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados, de 7 a 18 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la oficina Aperturas del citado Departamento.

e.17|2 Nº 1.149 v.1|3|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que ha sido prorrogada para el día 17 de marzo próximo, a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 405|72. Ruta 11, Provincia de Formosa. Acceso a Puerto Pilcomayo y Playa de Estacionamiento, estableciéndose la obligación de los oferentes de cotizar como alternaitva del proyecto oficial, por la ejecución de un tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

e.23|2. — Nº 1.239 v.28|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 8.385-L-1971
Licitación Pública Nº 5.777

Para adjudicar la provisión de Conjunto de Recambio de Cilindro de Motor GM. 71. — $ 52.000. — Precio pliego: $ 10. — Presentación propuestas: 2 de marzo de 1972, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2. — Nº 1.240 v.23|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 420|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Río Molinos - Payogasta - Puente s|Río Calchaquí (proyecto y construcción de un puente cuya superestructura será de hormigón pretensado, acero laminado y|o acero-hormigón de una luz total mínima de 120 m. con luces parciales de un mínimo de 25 m. entre ejes de pilares, con ancho de calzada de 8,30 metros y veredas de 1,20 m. de ancho), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 958.100. — Depósito de garantía: $ 9.581. Precio pliego: $ 30 — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 14 de abril de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|2 Nº 1.198 v.10|3|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 8781|1º|1971

Licitación Pública Nº 423|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional 7 — entre la calle Mitre y el Puente s|Río Luján (ensanche del pavimento y construcción de desagües pluviales), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 2.932.000. — Depósito de garantía: $ 29.320. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 15 de marzo de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|2 Nº 1.200 v.10|3|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que la licitación pública Nº 418|72, Ruta 9 — Tramo: Acceso a la Ciudad de La Quiaca (construcción de calzada de Hº Aº). — $ 973.888. — Depósito de garantía: pesos 9.738,88. — Precio pliego: $ 30. — Plazo de obra: 8 meses; ha sido prorrogada para el día 9 de marzo próximo a las 15,30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.21|2 Nº 1.199 v.25|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 16.598|1º|1971

Licitación Pública Nº 422|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 226 — Tramo: Olavarría - Bolívar - Sección: Km 335 - Km 370 (construcción de una carpeta de enrase y rodamiento previo bacheo y alteo de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 5.773.178. — Depósito de garantía: pesos 57.732. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.21|2 Nº 1.201 v.10|3|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Exptes.: 16.78[illegible] - L - 1971 y 16.782-L-1971

Licitación Pública Nº 5.774 para adjudicar la provisóin de Cámaras y Cubiertas de Fabricación Nacional y de Existencia en Plaza o de Importación para Item 3, $ 2.600.000,00. — Precio pliego . 40,0[illegible]

Presentación propuestas: 6 de marzo de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3. Planta Baja, Capital Federal.

16|2 Nº 1.110 v.25|2|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 370|72 hasta el día [illegible] de marzo de 1972 a las 16 y 30, para la provisión y montaje de una báscula electrónica automática para pesaje de cereal a granel y la construcción del revestimiento de la balanza en la Unidad de Embarque del Puerto de San Pedro (Provincia de Buenos Aires). Presupuesto Oficial $ 440.000. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º. Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás. Precio del pliego: $ 80. Importe de la garantía: 1 por ciento del presupuesto oficial ($ 4.400).

e.17|2-Nº 1.131-v.8|3|72

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 997-0, hasta el día 3 de marzo de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la provisión y colocación de tres puertas y barandas metálicas para escalinatas de acceso, en las entradas por la calle Talcahuano al Palacio de Justicia, sito en Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 135.000. — Importe de la garantía: $ 1.350. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. — Precio documentación: $ 50. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.8|2. — Nº 1.002 v.23|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 996-0, hasta el día 2 de marzo de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Correos y Vivienda del Departamento 13º, en el terreno ubicado en las calles Catamarca y Corrientes de la localidad de Bella Vista (Provincia de Corrientes). — Presupuesto Oficial: $ 394.250. — Importe de la garantía: $ 3.942,50. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D.N.A., Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes (Provincia de Corrientes), hasta, Ocho (8) y Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación propuestas respectivamente. — Plazo de ejecución: Veinte (20) meses. — Precio documentación: $ 60. — Pago de la misma, en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.8|2. — Nº 1.003, v.23|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 995-0, hasta el día 8 de marzo de 1972 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito 21º de Correos y Telecomunicaciones, en el terreno ubicado en la Avenida Tornquist esquina Avenida General Paz de la localidad de Tornquist, Provincia de Buenos Aires — Presupuesto oficial: $ 525.000,00 Importe de la garantía: $ 5.250.00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 19. Capital Federal, como así también en el Distrito Sur de la D.N.A., Vicente López Nº 45 Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses Precio documentación: $ 80,00. Pago de la misma en la Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.7|2 Nº 968 v.29|2|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Yacimientos Petrolíferos Fiscales pone a disposición de los interesados hasta el día 15 de marzo de 1972, en Viamonte 783 3º piso. Gerencia de Petroquímica, el dictamen técnico correspondiente a la contratación para la Ingeniería Básica y de los Procesos de Elaboración del Proyecto Integral de Dodecilbenceno en la Destilería La Plata, a que se refiere la Licitación Nº 322|71.

e.21|2 Nº 1.203 v.25|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 102|72 — **Anilina azul.**
Apertura: 24|3|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de **Apertura — Sarmiento 770 — Capital.**

e.18|2 Nº 1.165 v.2|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 98|72 — Instalaciones para recepción y despacho de aerocombustibles en la Planta de Almacenaje Orión — Usuhaia — Tierra del Fuego.
Apertura: 14|3|72, simultánea con Yac. Comodoro Rivadavia.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Yac. Comodoro Rivadavia.

e.18|2 Nº 1.166 v.2|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 95|72 — Provisión y montaje de tres (3) subestaciones de rebaje de 3000 Kva c|u relación 13,2|2,3; 0,38 y 0,22 Kv a instalar en el Yacimiento de Puesto Hernández — Neuquén.
Apertura: 3|4|72.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital.
Lic. Pública Nº 96|72 — Unidades motocompresoras para gas.
Apertura: 11|4|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 99|72 — Desemulsionante líquido.
Apertura: 14|3|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 100|72 — Equipo motobomba centrífuga.
Apertura: 20|3|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 101|72 — Calderas de vapor.
Apertura: 28|3|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 106|72 — Calderas de vapor humo-tubular.
Apertura: 28|3|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital.

e.18|2 Nº 1.167 v.2|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 107|72

Licitación Pública para la selección firmas locales. — Planta integral de dodecilbenceno en Destilería La Plata.

Llámase a licitación pública para la presentación de antecedentes destinados a la selección entre firmas locales de aquellas que participarán en la licitación para la provisión de la ingeniería de detalle, la provisión de los materiales y equipos, la construcción y montaje y la puesta en marcha de una Planta Integral de Dodecilbenceno en Destilería La Plata.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, al precio de $ 100 c|uno en Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Sarmiento 770 — Planta Baja — Capital Federal.

Antecedentes Sobre "A": Fecha de apertura 17 de marzo de 1972 a las 11 horas. — En Sala de Apertura de Licitaciones — Sarmiento 770 — P. B. — Capital.

e.18|2 Nº 1.168 v.2|3|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
LIC. PUBLICA Nº 89|72

Mangueras para circuitos de inyección. — Apertura: 7|3|72. — Valor: $ 20.
LIC. PUBLICA Nº 90|72
Electrobomba alternativa. — Apertura: 8|3|72. — Valor: $ 20.
LIC. PUBLICA Nº 91|72
Calentadores de gas tipo indirecto. — Apertura: 10|3|72. — Valor: $ 20.
LIC. PUBLICA Nº 92|72
Autotransformadores de arranque. — Apertura: 10|3|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|2. — Nº 1.080 v.28|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSFORTES
O|P Nº 1.654

Lic. Pública Nº 94|72. — Instalación de 4 turbobombas T B. 3000 y construcción auxiliares en ubicaciones intermedia del Oleoducto Allen-Puerto Rosales. — Apertura: 7|3|72 — Valor: $ 250.
Pliegos: Av R. S Peña 777, 7º piso. Of. 716 Capital

e.11|2 Nº 1.081 v.28|2|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.409

Adq. válvulas tapón lubricado, aguja, esféricas y globo. — Prorrogada: P 3|3|72: 10 horas. — Valor: $ 75.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111 Capital de 8 a 13 hs.

e.22|2. — Nº 1.245 v.2|3|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.414: Provisión gas natural al área tabacalera de Jujuy (Prov. Jujuy). Apert 10|3.73. 10,30 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.17|2-Nº 1.155-v.28|2|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.419: Cruce subfluvial del Riachuelo con cañería de 24" y construcción de estación reductora de presión.
Apertura: 10|3|72, 13 horas. Valor: pesos 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 21|2 Nº 1.222 v. 1º|3|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|972

Llámase a licitación pública para contratar el "servicio de buffet en el edificio Movimiento de Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Jurisdicción Comunicaciones)"

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de marzo de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — El Departamento de Administración.

$ 84 e.18|2 Nº 4.105 v.29|2|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18|972

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de marzo de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.) 6º piso local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972.

$ 66 — e.17|2-Nº 4.581-v.28|2|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel Obra Primera Alisado". Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de marzo de 1972, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D. A.), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones Sarmiento 151 Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Departamento Administración.

$ 66 e.11|2 Nº 4.103 v.24|2|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 67-P|72. — Vto: 14|3|72, a las 9.30 horas. — Por la provisión de alambres para retén y ligaduras de plomo. — Valor del pliego: pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|2 Nº 1.212 v.3|3|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 59-P|72. — Vto. 20|3|72, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de Llamadores telefónicos Automáticos. — Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|2 Nº 1.213 v.3|3|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga

Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 51-P|72, que estaba programada para el 8|2|72, a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 22|2|72, a las 9.30 horas.

La misma ampara la provisión e instalación de 5 mesas para observaciones judiciales en las Centrales Concentración Manual Este, Concentración Manual Oeste, La Plata, Bahía Blanca y Córdoba.

e.21|2 Nº 1.225 v.23|2|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63—P|72

Vto.: 28|2|72, a las 9,30 horas; por la provisión de formularios tipo continuo.
Valor del pliego: pesos 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|2 Nº 1.031 v. 24|2|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65—P|72

Vto.: 3|3|72, a las 9,30 horas; por la adquisición de seis equipos motocompresores rompepavimentos portátiles.
Valor del pliego: $ 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 11|2 Nº 1.068 v. 25|2|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 1.699-LP-1972
Licitación Pública

Medidores de agua domiciliarios. — 4|4|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|2 Nº 1.214 v 1º|3|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 50.204|LP|1971
LICITACION PUBLICA

Máquinas de escribir, de calcular y de sumar y restar. — 10|3|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|2 Nº 1.171 v.29|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 49.198-LP-1971
LICITACION PUBLICA

Construcción en la ciudad de San Salvador de Jujuy de un establecimiento para depuración de líquidos cloacales
Apertura: 12|4|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Jujuy, calle Alvear 941 — Depósito de garantía: $ 27.629,13 ley 18,188.

e.8|2 Nº 1.006 v.1º|3|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION DE PUERTOS PARANA SUPERIOR
Exptes.: Nros. 2.441-P-69; 297-P-69; 1.345-P-70; 4.472-P-71; 6.255-P-71|AGP; 868-B-71|APPS y Nota Nº 690-APPS-71
VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS EN DESUSO
Licitación Pública Nº 1|72-APPS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72-APPS con apertura en la Administración de Puertos Paraná Superior - Puerto Corrientes, el día 15 de marzo de 1972, a las 9 horas, para la venta de los siguientes elementos: Puerto Corrientes: una (1) agujereadora a mano, marca "Negroni"; una (1) cinta transportadora portátil, de 8 m. de largo; una (1) cinta transportadora portátil de 5 m. de largo; un (1) Jeep Pick-Up, Baqueano 1000 - Ika - año 1962; un (1) Jeep Ika, modelo JA-3UA, año 1960; un (1) Jeep Ika, modelo JA-3UA, año 1960. — Puerto Barranqueras - Chaco: un (1) lote Nº 1, conductores de cobre, de 3 x 150 mm2.; un (1) lote Nº 2, conductores de cobre, de 3 x 150 mm2.; dos (2) cintas transportadoras portátiles, de 8 m. de largo; dos (2) cintas transportadoras portátiles, de 5 m. de largo. — En Puerto Posadas - Misiones - Puerto El Dorado: un motor a nafta; un cilindro, 4 tiempos, tipo W-31. — Retiro de pliegos y consultas, en la Administración de Puertos Paraná Superior: Puerto Corrientes, de 6 a 13 horas. — En los Puertos Barranqueras y Posadas, de 6 a 19 horas, en días hábiles; y retiro de pliegos en la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 1er. piso oficina 104 Capital Federal, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 22|2. — Nº 1.250 v.23|2|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 13 de marzo de 1972 a las 15 horas, para los trabajos de construcción de un galpón metálico y pabellón sanitario en Puerto Ushuaia. — Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos ley 18.188 ($a. 50) en Abastecimiento - Compras, 1er. piso oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e 18,2 Nº 1.180 v.2|3|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 12|72: Servicio de lavado, planchado de ropas y todos los enseres necesarios para su conservación.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital, el día 13 de marzo de 1972, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería de Flota Fluvial, sita en Av. Corrientes Nº 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 50 ley 18.188.

e.21|2 Nº 1 215 v.3|3|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 10,72: Adquisición de dos ejes intermediarios de bocina.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F" Capital, el día 27 de marzo de 1972 a las 10 horas.
Pliegos: podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería de Flota Fluvial, sita en Avda. Corrientes Nº 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11,00 a 15,00 horas.
Valor del pliego: $ 50 Ley 18.188.

e. 10|2 Nº 1.053 v. 25|2|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13|72: Adquisición de un camión volcador, un camión diesel y cinco pick-up, según especificaciones de pliego.
Lugar y fecha de apertura: En la sección Compras — Puerto Nuevo, Dársena "F" Capital, el día 8 de marzo de 1972, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería de Flota Fluvial sita en Av. Corrientes número 389 planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del Pliego: $ 50.—. Ley 18.188.

e.16|2 Nº 1.114 v.29|2|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
(Expediente C. 2482|71—D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 6|3|72, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de la Entrada del Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U 19), en Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Pliego de bases y condiciones, incluidos los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN) previo pago de la suma de $ 10.00, que será abonado en la División Tesorería (DN). Paso 550, Planta Baja, Capital Federal.
Importe de la garantía: $ 2.500.

e. 10|2 Nº 1.064 v 25|2|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 35|972 para el día 13 de marzo de 1972 a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "resmas de papeles y cartulinas de diversos gramajes" con destino a la División Trabajos y Servicios (Sección Imprenta) de esta Dirección General.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administración y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e. 10|2 Nº 1.056 v. 23|2|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 1º de marzo de 1972, a las 14 horas, para la provisión de 6 buzones para depósito fuera de hora. — Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas, previo pago por parte de los interesados de $ 50.

e.22|2. — Nº 1.241 v.23|2|72